Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 263/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el funcionamiento y el traslado de dependencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS – ex UGIS), dependiente del Instituto de la Vivienda de la Ciudad:

TRASLADO DE DEPENDENCIAS

A. Informe las razones y fundamentos administrativos, operativos y presupuestarios que motivaron el traslado de dependencias de la DGGIS al predio ubicado en Somellera a la altura 6300.
B. Informe mediante qué acto administrativo se dispuso la mudanza al predio ubicado en Somellera altura 6300, indicando:
a. Fecha de inicio del traslado;
b. Áreas efectivamente trasladadas;
c. Cronograma de implementación;
d. Autoridades responsables de la decisión.
C. Informe las condiciones edilicias, operativas y de seguridad del nuevo predio ubicado en Somellera altura 6300.
D. Informe si el inmueble ubicado en Somellera altura 6300 es de propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o si se encuentra bajo algún régimen de alquiler, cesión, comodato o convenio. Remita copia de la documentación pertinente.
E. Informe el costo total que implicó la mudanza y adecuación del predio ubicado en Somellera altura 6300, discriminando:
a. Obras realizadas;
b. Contratación de servicios;
c. Adquisición de mobiliario;
d. Equipamiento tecnológico;
e. Gastos logísticos;
f. Partidas presupuestarias afectadas.
F. Informe si se realizaron estudios técnicos previos respecto de la aptitud edilicia y operativa del predio ubicado en Somellera altura 6300 para el funcionamiento de la DGGIS. En caso afirmativo, remita copia de los informes correspondientes.
G. Informe de qué manera impactó la mudanza en la prestación de servicios esenciales brindados por la DGGIS, particularmente en relación con:
a. Atención de emergencias;
b. Recepción de reclamos;
c. Funcionamiento del Call Center;
d. Coordinación territorial;
e. Inspecciones técnicas;
f. Elaboración de informes sociales.
H. Informe si durante el proceso de mudanza se produjeron interrupciones, demoras o afectaciones en la atención de reclamos y emergencias. En caso afirmativo, detalle la cantidad de reclamos afectados, duración de las interrupciones y medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio.
I. Informe si el nuevo predio ubicado en Somellera altura 6300 cuenta con:
a. Condiciones adecuadas de accesibilidad;
b. Conectividad y sistemas informáticos operativos;

c. Medidas de seguridad e higiene;
d. Infraestructura suficiente para el funcionamiento de las áreas trasladadas.

J. Informe si actualmente continúan funcionando dependencias operativas de la DGGIS en otras sedes distintas al predio de Somellera altura 6300 y, en su caso, detalle:
a. Ubicación;
b. Funciones que allí se desarrollan;
c. Cantidad de trabajadores afectados.

K. Informe qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo respecto del impacto territorial y operativo que implica el traslado de la DGGIS respecto de los barrios populares y núcleos habitacionales donde presta servicios habitualmente.

L. Informe cuál será el destino del predio previamente utilizado por la DGGIS, indicando:
a. Ubicación exacta del inmueble;
b. Organismo que quedará a cargo del mismo;
c. Si se prevé su reutilización, cesión, refuncionalización, venta o demolición;
d. Proyectos actualmente previstos para el predio;
e. Cronograma estimado de ejecución;
f. Presupuesto asignado para las intervenciones proyectadas.

M. Informe si el inmueble anteriormente utilizado por la DGGIS continuará afectado a funciones vinculadas a políticas sociales, de hábitat y emergencia comunitaria o si tendrá un destino distinto. En ambos casos, detalle cuál será el destino específico.

N. Remita copia de los expedientes administrativos, informes técnicos y actuaciones vinculadas a la desocupación, traslado y definición del nuevo destino del predio anteriormente utilizado por la DGGIS.

FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

O. Informe cuáles son actualmente los canales oficiales habilitados para el ingreso de reclamos y emergencias vinculadas a los servicios prestados por la DGGIS, indicando:
a. líneas telefónicas;
b. Correos electrónicos;
c. Canales digitales;
d. Horarios de atención presencial y remoto, en caso de corresponder;
e. Cantidad de reclamos recibidos por cada canal desde diciembre de 2023 hasta el primer semestre del año 2026.

P. Dado que se encuentran desactualizados los datos respecto a la denominación del organismo, la ubicación física, los canales de contacto y las modalidades de acceso a los servicios, en la página web institucional, informe cuándo tiene prevista su adecuación y actualización.

Q. Informe si existen sistemas informáticos específicos para el seguimiento de reclamos, emergencias y servicios brindados por la DGGIS. En caso afirmativo, detalle:
a. Nombre del sistema;
b. Funcionalidades;
c. Áreas que lo utilizan;
d. Mecanismos de auditoría y trazabilidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:06:53
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30641948-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 263-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:19:50 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:19:51 -03:00

Expte. 1718-D-26-.

NOTA Nº 520 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 263 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:34
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:15
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30642230-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 263-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:20:35 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:20:35 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30662665-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30641447-GCABA-DGCCN - Res 263/2026 - Informes relacionados con el funcionamiento y el traslado de dependencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS – ex UGIS).

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **263/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:07:57 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:07:55 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-36330536-GCABA-IVC

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN. Resolución 263/2026. Legislatura CABA

En respuesta a: NO-2026-35416957-GCABA-IVC

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: MARTINA RABBIOSI (IVC), Soledad Benedetto (IVC), Daniela Laura Gonzalez (IVC), SOBRERO MARIA CECILIA (IVC),

---

De mi mayor consideración:

Recibidas las presentes actuaciones, y en atención a lo requerido, a los datos aportados y a la información obrante en el Departamento Banco de Tierras de este Organismo, se informa que el inmueble ubicado en la zona sur de esta Ciudad, con frente a las calles **Cañada de Gómez Nros. 4341/4361/4389**, esquina **Somellera N° 6360**, esquina **Dr. Antonio Bermejo N° 6333** y esquina **Cosquín**, identificado catastralmente como **Circunscripción 1, Sección 80, Manzana 49C, Parcela 2**, Matrícula **FRE-1-92810**, es de dominio del **Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC)**.

Dicho dominio surge de la **Escritura de Compraventa N° 547, de fecha 14 de julio de 2005, Folio 4236**, pasada ante el entonces Escribano General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Carlos Víctor Gaitán**.

Sin perjuicio de lo expuesto, se adjuntan como documentos embebidos copia de la **escritura de compraventa y del croquis de la parcela**, a fin de contribuir a la correcta identificación del sector mencionado en la solicitud.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 17:38:06 -03:00

YANINA LORENA VILLALBA
Gerente Operativo Registro del Patrimonio inmobiliario y Gestión
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 17:38:08 -03:00

LEP

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

Subsecretaría Escribanía General Folio 241

N 005168601

FOLIO 4236.- PRIMERA COPIA.- COMPRAVENTA.- TRANS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil cinco, Yo, **Carlos Víctor GAITAN**, Escribano Titular del Registro Notarial número 1481 de esta Ciudad, y Escribano General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a solicitud de parte me constituyo en Carlos Pellegrino 211, donde ante mí, **COMPARECEN:** por una parte, **Hermindo STRASCHNOY**, argentino, nacido el 28 de enero de 1922, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.668.612, domiciliado legalmente en la calle Viamonte número 1470, piso primero de esta Ciudad, y por la otra el señor **Claudio Gustavo HOISTACHER**, argentino, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 14.157.412, domiciliado legalmente en la calle Carlos Pellegrini número 211, piso sexto de esta Ciudad.- Considero a los comparecientes hábiles para el presente otorgamiento.- Doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Civil por haberlos individualizado.- **INTERVIENEN:** el nombrado en primer término, en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad denominada **"TRANS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"**, CUIT número 30-52166639-7, con domicilio legal en la calle Paraná 774, piso sexto A, de esta Ciudad y en nombrado en segundo en nombre y representación y en su carácter de Director reemplazante del PRESIDENTE del **INSTITUTO DE**

220

18/08/2005 11:56 2

D 00146612

6d/8

N 005168601

VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CUIT número 30-99927042-1, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número 211, piso sexto, de esta Ciudad, representación que se acreditará más adelante.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, asegurándome que sus representaciones se encuentran vigentes y sin limitación alguna, **EXPRESAN: I.- PRIMERO:** Que conforme surge de la Nota número 2.779/IVC/2004, la Sociedad **"TRANS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"**, por medio de su representante **TRANSFIERE A TITULO DE VENTA** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** el **DOMINIO** del inmueble de su propiedad, ubicado en la **ZONA SUR** de esta **CAPITAL FEDERAL**, con frente a la calle **CAÑADA DE GOMEZ números CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO / CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO / CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, esquina SOMELLERA, esquina COSQUIN, esquina DOCTOR ANTONIO BERMEJO Y TENIENTE GENERAL J. DELLEPIANE,** y según su título antecedente consta de las siguientes medidas, linderos y superficie: por su frente al Noreste, (línea C-G), 78,02 metros, lindando con la calle Cañada de Gómez; en su ochava al Norte (línea G-H), 6 metros; por su costado Noroeste, (línea I-H), 76,83 metros, lindando con la calle Somellera; en su ochava al Oeste-Noroeste, (línea I-J), 6 metros; por su costado Sudoeste, (línea J-K), 61,02 metros, lindando con la calle Cosquin; en su ochava al Sud-Sudoeste, (línea K-L), 6 metros; por su costado Sud-Sudeste, (línea L-D), 54,78 metros, lindando con la calle Doctor Antonio Bermejo; y por su costado Sudeste, (línea D-C), 36,95, lindando con la avenida Teniente General Luis J.

Dellepiane, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL** de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-** Se hace constar que según el certificado de dominio que se agrega a la presente y que más adelante se relacionará, figura que el costado Noroeste que mide 76,83 metros esta compuesto por la línea I-M y no I-H, como surge del título antecedente.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción: 1, Sección: 80; Manzana: 49 c.- **PARTIDA MUNICIPAL** número 89.314.- **VALUACION FISCAL AÑO 2005** $ 610.224,82.- **SEGUNDO:** Esta venta se efectúa por el precio total y convenido de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($ 2.490.000.-)**, que la parte compradora abona a la parte vendedora mediante cheques del Banco Ciudad, Sucursal 12, números 28561766, 28561748, 28561749, 28561750, 28561751, 28561752, 28561753, 28561754, 28561755 y 28561756, de pesos un millón quinientos sesenta y seis mil ($ 1.566.000.-), ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diez ($ 199.410.-), cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con veinte ($ 45.762,20.-), cien mil ($ 100.000.-), pesos cien mil ($ 100.000.-), pesos ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y siete ($ 128.657.-), pesos mil ochocientos quince ($ 1.815.-), pesos cuarenta mil seiscientos setenta y tres ($ 40.673.-), pesos ciento noventa y dos mil quinientos ($ 192.500.-) y pesos ciento quince mil ciento ochenta y dos con ochenta ($ 115.182,80.-), respectivamente, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- **TERCERO:** La parte vendedora transmite a la parte compradora todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo

vendido tenía, había y le correspondía, obligándose al saneamiento en caso de evicción y vicios redhibitorios conforme a derecho y, declara: **a)** Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes; **b)** Que lo deslindado no reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones, a excepción de una hipoteca a favor de "CELULOSA ARGENTINA S.A.", de fecha 25 de agosto de 1998, por la suma de U$S 1.600.000; como así también una cesión total de la hipoteca relacionada a favor de la "CORPORACION INVERSORA DE CAPITALES S.R.L." por la suma antes indicada, la que ha sido cancelada por escritura del día de la fecha, la que se relacionará más adelante y que se inscribirá con antelación a la presente; **c)** Que la presente operación se efectúa con todos los impuestos, tasas y contribuciones pagos al día de la fecha, y **d)** Que manifiesta con carácter de declaración jurada que el presente bien reviste el carácter de bien de uso.- **CUARTO:** La parte compradora manifiesta que: **a)** acepta la transferencia de dominio efectuada a su favor; **b)** Que se encuentra en posesión efectiva del bien que por este acto adquiere, por la tradición efectuada en el día de la fecha; **c)** Que el inmueble adquirido será destinados al Programa Urbanización de las Villas número 15 y 19.- **Y YO EL AUTORIZANTE:** De acuerdo a la documentación presentada por los comparecientes y a los certificados solicitados para el presente otorgamiento, **HAGO CONSTAR: I) TITULO: LE CORRESPONDE:** A la parte vendedora por compra que efectuara a Celulosa Argentina S.A., por Escritura número 320, de fecha 25 de agosto de 1998, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Julio C. Etchart, al folio 1054, del Registro

Notarial 983 a su cargo, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 7 de septiembre de 1998, en la Matricula FR. 1-92810.- **II) REPRESENTACION: 1.-** El señor **Hermindo STRASCHNOY**, acredita la existencia de la Sociedad, carácter y habilidad con: **a)** Contrato Constitutivo del 9 de noviembre de 1970, otorgado ante el Escribano de esta Ciudad Rodolfo Solveyra, al folio 8362, del Registro Notarial 168 a su cargo, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 22 de diciembre de 1970, bajo el número 5584, al folio 196, del Libro 73, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; **b)** Reforma de Estatuto y Adecuación Societaria del 10 de junio de 1976, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Alvaro Etulain, al folio 626, del Registro Notarial 587, a su cargo; **c)** Escritura Rectificatoria y Complementaria del 21 de febrero de 1978, pasado ante la Escribana de esta Ciudad, Bibiana Ronchi, al folio 246, del Registro Notarial 587 de su adscripción; ambas inscriptas conjuntamente, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 8 de junio de 1978, bajo el número 1768, Libro 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; **d)** Escritura de Aumento de Capital del 28 de julio de 1981, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Guido Berman Kahn, al folio 179, del Registro Notarial 634 a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 21 de enero de 1985, bajo el número 321, del Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas; **e)** Reforma de Estatuto con fecha 9 de diciembre de 1985 y escritura aclaratoria de fecha 12 de mayo de 1986, pasadas

N 005168603

ante la Escribana de esta Ciudad, Ana A. Gonzalez Añon al folio 1014 y 262 respectivamente, del Registro Notarial número 931 e inscriptas ante la Inspección General de Justicia con fecha 9 de octubre de 1986, bajo el número 6532, del Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas; **f)** Escritura de Escisión de fecha 21 de mayo de 1988, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Pablo Ignacio Mendez Huergo, al folio 98, del Registro Notarial 105 interinamente a su cargo, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 11 de agosto de 1988, bajo el número 5485, del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas; **g)** Reforma de Estatuto con fecha 8 de febrero de 1991, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Pablo Ignacio Mendez Huergo, al folio 52, del Registro Notarial 105 a su cargo, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 10 de julio de 1991, bajo el número 4696, del Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas; **h)** Reforma de Estatuto de fecha 3 de mayo de 1995, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Pablo Ignacio Mendez Huergo, al folio 292, del Registro Notarial 105 a su cargo, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 30 de mayo de 1995, bajo los números 955 y 4577, del Libro 15 de Nombramientos y Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas, respectivamente; **i)** Reforma de Estatuto con fecha 13 de junio de 2000, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Carlos A. Barcelo, al folio 1380, del Registro Notarial 508 a su cargo, e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 29 de junio de 2000, bajo el número 9194, del Libro 11 de Sociedades por Acciones; **j)** Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31 de

octubre de 2003, de elección de autoridades, obrante al folio 31 del Libro de Actas de Asamblea número 2, rubricado ante la Inspección General de Justicia, con fecha 2 de marzo de 1995, bajo el número C 1785; **k)** Acta de Directorio número 343, del 31 de octubre de 2003 por la cual se distribuyen los cargo; y **h)** Actas de Directorio números 346, del 15 de septiembre de 2004, y 347 del 22 de junio de 2005, por las cuales se autoriza el presente otorgamiento, las tres últimas obrantes al folio 9, 15 y 17 del Libro de Actas de Directorio número 3, rubricado ante la Inspección General de Justicia, con fecha 7 de octubre de 2003, bajo el número 85336-03; **2.-** El señor HOISTACHER acredita su carácter, con: **1.-** Ley Nacional número 17.174, de creación de la Comisión Municipal de la Vivienda como entidad autárquica con capacidad de derecho público y privada, modificada por la Ley de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires número 1.251, por la cual se transforma la C.M.V. en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su continuadora jurídica, lo que es publico y notorio; **2.-** Decreto número 54, de fecha 21 de enero de 2004, por la cual se lo designa como Director, lo que es público y notorio.- **3.-** Resolución 491, del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 5 de marzo de 2004, por el cual el Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo designa como reemplazante, el que en copia autenticada se agrega al folio 3773, doy fe.- **III) INFORME REGISTRAL:** Que de los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 4 de julio de 2005, bajo los

N 005168604

números 413.435 de dominio y 413.436 de inhibiciones, que se agregan, resulta que por el nombre de la parte vendedora no constan inhibiciones y que los inmuebles deslindados, cuyos dominios están inscriptos en la forma relacionada; no reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones, a excepción de una hipoteca a favor de "CELULOSA ARGENTINA S.A." de fecha 25 de agosto de 1998, por la suma de U$S 1.600.000; como así también una cesión total de la hipoteca relacionada a favor de la "CORPORACION INVERSORA DE CAPITALES S.R.L.", por la suma antes indicada, otorgada por escritura de fecha 26 de octubre de 1998, ante el Escribano de esta Ciudad Etchart, titular del Registro 983, la que se cancela por escritura del día de la fecha, ante el Escribano de esta Ciudad Jorge Di Lello, al folio 1739, del Registro Notarial 698, que se inscribirá con antelación a la presente; Se deja constancia que el certificado de dominio número 396.653, de fecha 10 de junio de 2005, que se agrega a la presente, no ha sido utilizado para ninguna operación; **IV) CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS:** Que de los certificados administrativos, una vez liberados, resultará que no existen deudas en concepto de impuestos por alumbrado, barrido y limpieza.- **V) CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES:** La vendedora exhibe certificado de Bienes Registrables, que en copia agrego a la presente, encontrándose la compradora exenta de su presentación conforme normativa vigente.- **VI) IMPUESTO A LAS GANANCIAS:** No corresponde retener, en virtud la declaración jurada realizada por la vendedora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de impuesto a las ganancias y

Formulario F 235 presentado ante la AFIP, agencia número 66, con fecha 24 de junio de 2005, que en original tengo a la vista para este acto y en copia agrego.- **VII) IMPUESTO DE SELLOS:** Que retengo a la parte vendedora la suma de Pesos treinta y un mil ciento veinticinco ($ 31.125.-) para el pago del impuesto de sellos, no asi a la parte compradora, por encontrarse exenta de conformidad con lo establecido por los artículos 321 y 336 del Código Fiscal vigente.- **VIII) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:** Por Notas números 2.779/IVCCMV/2004 y 576/EG/2005, que tengo a la vista, tramitó la adquisición del presente inmueble, resultando la actuación mencionada en primer término los siguientes documentos: **1)** A fojas 11, obra Informe de Valuación Fiscal número 70.110 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 23 de junio de 2004;.- **2)** A fojas 157, obra Dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, número 34.276 de fecha 22 de marzo de 2005, que transcripto íntegramente dice: "Se solicita mi parecer con relación al Proyecto de Acta de Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se aprueba la contratación directa para la adquisición del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez N° 4341/89. Mi opinión es la siguiente. 1.- ANTECEDENTES A fs. 1/2 la Subgerencia Producción de la ex - Comisión Municipal de la Vivienda, expresa que para continuar con el Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Barrios Carenciados, resulta necesario contar con tierras vacantes que permitan la implementación de diferentes alternativas de intervención, en virtud de lo cual, informa que en-

N 005168605

tre la búsqueda de inmuebles cercanos a las Villas 15 y 19 se loca-
lizó un depósito desactivado que ocupa la totalidad de una manzana
de forma irregular, ubicado entre las calles Cosquín, Somellera, Ca-
ñada de Gómez, Dellepiane Norte y Dr. Antonio Bermejo (vías del
F.C.G.B.), contando con una superficie de 7.200 m2, equidistante a 7
cuadras aproximadamente de las Villas mencionadas, agregando que el
distrito que le corresponde es apto para la construcción de vivien-
das y con una potencialidad de 190 viviendas con tipología de PB más
3 pisos. A fs. 4/6 se agregan ficha parcelaria y plano índice del
inmueble aludido, cuyo titular de dominio es "TRANS S.A.COM INMOB.
FINC". A fs. 11 luce Informe de Valuación de Bienes Inmuebles Nº
70.110, realizado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. A fs.
23/121 lucen en copia simple Autorización de Venta, Escritura del
Inmueble, Poder de Administración y Disposición. y documentación
vinculada a la Sociedad propietaria del inmueble de marras. A fs.
123 se informa que el Banco de Tierras ha realizado un relevamiento
de inmuebles existentes dentro del patrimonio del Instituto como así
también dentro del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos
Aires, no encontrándose inmuebles con factibilidad de utilización
para poder desarrollar programas de viviendas con la particularidad
de enmarcarse en el Programa de Radicación, Integración y Transfor-
mación de Villas y Barrios Carenciados. A fs. 124/125 luce interven-
ción de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda,
en la que luego de analizar lo actuado en los presentes obrados, ma-
nifiesta que respecto de la necesidad de adquirir el inmueble de que

se trata, se remite a lo informado a fs. 1/2 por la Subgerencia Producción, criterio que cuenta con el acuerdo de la Gerencia de Promoción Social Urbana, conforme lo actuado a fs. 7, concluyendo que existen fundadas razones que justifican la compra directa en los términos del inc. g) del art. 56 inc.3° de la Ley de Contabilidad, encontrándose el Instituto facultado para adquirir inmuebles a título oneroso conforme lo establece la Ley 1251. A fs. 127/128 la Gerencia Proyectos y Obras realiza un Informe Técnico sobre el potencial constructivo y económico del predio que se pretende adquirir. A fs. 138/139 la Gerencia de Radicación Integración y Transformación de Villas concluye que el terreno que se pretende adquirir, es único en cuanto a su localización, superficie y zonificación, puesto que reúne las características para ser afectado a los Programas de Urbanización de la Villa 15, que la incidencia del costo de la tierra es ínfima en comparación con los resultados a esperar en el orden urbano para la Ciudad y social, por lo que considera que la compra del mismo, al precio estipulado es acorde a los resultados esperados. A fs. 142 luce Formulario de la Reserva Preventiva de los fondos que demandará la compra de que se trata. A fs. 150 obra Nota del representante legal de Trans SA. manifestando que el precio de venta, atento el tiempo transcurrido y los gastos administrativos que debe enfrentar asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil por todo concepto, siempre que el valor del dólar estadounidense no supere el valor de $ 3,10 por unidad. A fs. 151/155 luce Proyecto de Acta de Directorio respecto del cual se requiere el

N 005168606

dictamen jurídico de esta Procuración General. II.- LA CUESTION PLANTEADA a) Consideraciones generales. En primer término corresponde puntualizar que, la regla general para las contrataciones como la propiciada en estas actuaciones es la que se encuentra establecida en el art. 55 del Decreto-Ley N° 23354/56, ratificada por la Ley N°14467 (Ley de Contabilidad) y su reglamentación, Decreto N° 5720-PEN-72, de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O. N° 539). De este modo, el marco jurídico para la compra de un inmueble, resulta la Ley de Contabilidad cuando en su art. 55 establece: "Toda compra o venta por cuenta de la Nación, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros, se hará por regla general previa licitación pública.", estableciendo a continuación el art. 56 los casos en que podrá contratarse mediante "licitación privada, remate público o directamente..." De tal forma la realización de una licitación pública, resulta el principio general aplicable a la compra de inmuebles que se lleven a cabo en el ámbito de esta Ciudad de Buenos Aires como en el caso que me ocupa. b) Contratación Directa. Cabe destacar que el Decreto N° 5720/72 al reglamentar este último artículo establece bajo el título: "Fundamentos de las contrataciones directas" "... Las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inciso 3° apartados b), c), d), g), h), 1) y m) de la ley serán fundadamente ponderadas por la autoridad competente que las invoque.". No obstante lo dispuesto por el art. 55 transcripto supra, el art. 56 de la

norma citada establece en su inc. 3° los casos en que podrá contratarse directamente, pudiendo encuadrarse la cuestión que me ocupa en el inc. g), que se refiere a la exclusividad. Por lo tanto, la contratación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto en la mencionada Ley de Contabilidad que en el art. 56, inc. 3, Ap. g), prevé la utilización de dicho procedimiento, y expresamente dice "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes". Tratándose la contratación directa de una medida excepcional, la misma debe ser debidamente fundada por la autoridad pertinente mediante el dictado del correspondiente acto administrativo que fundamente la necesidad de la elección realizada, la que deberá surgir de los informes que así lo justifican. Al respecto la doctrina ha sostenido "...La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo a los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y suspicacias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa." (conf. Escola, Héctor J. "Tratado Integral de los Contratos Administrativos" Volumen 1 Parte General pág. 363 Ed. Depalma). c) Análisis de la compra

propuesta. Del análisis de las presentes actuaciones surgen elementos que permiten encuadrar la compra que se propicia en el art. 56 inc. g) de la Ley de Contabilidad, supra analizada, toda vez que han intervenido las diferentes áreas del Instituto de Vivienda, dando los fundamentos para ello. Ello así, toda vez que el inmueble a adquirir será destinado a efectos de llevar a cabo adecuadamente los Programas de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Barrios Carenciados de la Ciudad, encontrando dicha compra fundamento en que no se cuenta con tierras libres para la implementación de dichos Programas en la zona donde se encuentran las Villas 15 y 19, siendo el terreno en cuestión único en cuanto a su localización, superficie y zonificación, reuniendo así las características para ser afectado a los Programas de Urbanización de Villas. Por su parte, se advierte que en el presente, se ha realizado la pertinente afectación presupuestaria relativa al valor del inmueble, conforme la tasación efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, considero procedente la contratación directa del inmueble de que se trata por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. d) Proyecto de Acta de Directorio. Mediante el Proyecto de Acta de Directorio sometido a mi consideración se resuelve aprobar la contratación directa para la adquisición del inmueble de la referencia al amparo de lo establecido en la normativa supra analizada. Por su parte, en el art. 2° se establece el precio total y definitivo de la compraventa en $ 2.490.000.- monto que supera en un 1,63% la tasación efectuada por el Banco de la Ciudad,

disponiéndose mediante el art. 3° la delegación en el Presidente del Directorio de la facultad para dictar los actos administrativos que resulten necesarios para suscribir todos los instrumentos públicos y privados a que hubiese lugar con relación a la compra de que se trata. Al respecto, corresponde advertir que el Instituto de Vivienda de la Ciudad, se encuentra facultado para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, conforme lo dispuesto por el art. 6° de la Ley N° 1251 (B.O.C.B.A. N° 1853). En efecto, reza el citado art. 6º "Facultades: el IVC tiene las siguientes facultades:... Adquirir bienes muebles e inmuebles a título oneroso....". Por su parte, el art. 14 de la Ley aludida, dispone: "Deberes y atribuciones del Directorio: ... Autorizar y aprobar licitaciones, concursos y contrataciones directas... Todas las decisiones del Directorio serán emitidas mediante actas y ejecutadas por intermedio del Presidente". En virtud de lo expuesto, el Directorio del Instituto de Vivienda se encuentra facultado para aprobar la contratación de que se trata, debiendo adecuarse con carácter previo la afectación presupuestaria. Sin perjuicio de lo expuesto, y habida cuenta que no obran agregados a las presentes actuaciones, los certificados de dominio e inhibiciones, como así tampoco hasta la emisión del presente no se ha realizado el estudio de títulos correspondiente al inmueble, considero que deberá agregarse un artículo, en la parte dispositiva del Proyecto de Acta que analizo, que textualmente exprese: "La aprobación de la contratación directa para la adquisición del inmueble dispuesta por el art. 1º, quedará supeditada a la inexistencia de

N 005168608

gravámenes e interdicciones, como así también al estudio de títulos que deberá realizar el Escribano interviniente". III.- CONCLUSION. En consecuencia y por lo expuesto, una vez incorporada la observación realizada en el acápite anterior, no encuentro otras objeciones que formular al Proyecto de Acta de Directorio sometido a mi consideración, tanto desde el punto de vista formal como substancial. Tal es mi parecer.".- **ES COPIA FIEL,** doy fe; **3)** A fojas 160, obra Acta de Reunión de Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires número 1836, de fecha 29 de marzo de 2005, por la cual se autoriza el presente otorgamiento, la que transcripta dice: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil cinco, siendo la 13 hs., se reúne el Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de su Presidente, el Ing. Ernesto O. Selzer, sus Directores, Sra. Silvia María Gotero, Arq. Daniel G. Chain y Dr. Claudio G. Hoistacher, quienes firman al pie de la presente. Se considera el Orden del Día y con sujeción al mismo su punto único que dice, TEMA: "Compra de Inmueble calle Cañada de Gomez Nº 4341/89 - Ciudad de Buenos Aires", Luego de un breve debate, sometido a votación el proyecto respectivo, se aprueba por unanimidad. CONSIDERANDO: Visto que este Organismo se encuentra abocado a generar y desarrollar alternativas que posibiliten el acceso a la vivienda digna de los sectores de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente. Que a tal efecto este Instituto cuenta con Operatorias. Programas y Proyectos que contemplan la ejecución de obras.

conjugando el adecuado aprovechamiento de tierras disponibles y sus propios recursos, con a construcción de viviendas dignas y confortables adecuadas a la composición de los grupos familiares requirentes. Que en virtud de la situación de emergencia económica social por la que atraviesa nuestro país, se han agudizado las problemáticas vinculadas a la vivienda familiar, aumentado sensiblemente los requerimientos de algunos sectores de la población, que exige dar una respuesta habitacional inmediata. Que dentro del marco del Programa de Radicación. Integración y Transformación de Villas Barrios Carenciados se hace necesario contar con tierras libres, para la implementación de los mismos, siendo lugares de alta densidad poblacional, donde no se dispone de áreas libres. encarándose la búsqueda en terrenos alternativos.- Que cercano a las Villas 15 y 19, en la calle Cañada de Gomez Nº 4341/61/89 delimitado por las calles Somellera, Cosquin; Dr. Antonio Bermejo y Tte. Gral. Dellepiane, el Barrio de Villa Lugano, de la Ciudad de Buenos Aires. se localizó un depósito desactivado que ocupa la totalidad de una manzana con una superficie de 7200 m2 aproximadamente y equidistante a 7 cuadras de las Villas mencionadas. Que el terreno es único en cuanto a su localización, superficie y zonificación, reuniendo así, las características para ser afectado a los Programas de Urbanización de Villas. Que encontrándose afectada al estudio de la situación habitacional de las familias radicadas en el área en cuestión. la Gerencia Radicación, Integración y Transformación de Villas propicia por Nota 2779/CMV/04 y ags., la compra del inmueble en

cuestión, propiedad de la Empresa Trans. S.A.C.I y F, en virtud de ser el mismo apto para la construcción de viviendas colectivas cuyo potencial constructivo abarcaría 1 90 viviendas con tipología Planta Baja y 3 Pisos. Que el sector involucrado, de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano. según plano de zonificación, se encuentra ubicado dentro de los límites del Distrito E3. apto para la construcción de viviendas, siendo su nomenclatura catastral; Circunscripción 1 - Secc 80 - Manz. 49 C. Que a fin de evaluar la posibilidad de la compra mediante contratación directa, tomó intervención el Banco de Tierras del Instituto, señalando que no existen en las cercanías de las Villas 15 y 19. otros terrenos sustitutos dentro del patrimonio de este Organismo. como así también dentro del patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esta opción, como la más favorable. Que a fs. 11, de la mencionada Nota obra la correspondiente valuación efectuada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 2.450.000). Que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva por formulario 54/05 partida Nº 1.78.0.0.0.2.4110, para hacer frente a la erogación en cuestión. Que este Organismo se encuentra facultado para efectuar la operación por su Ley de Creación Nº 1251, art. 6º y 14º (B.O.C.B.A. 1853). Que la compra referida, quedará supeditada a la inexistencia de gravámenes e interdicciones, como así también. al estudio de títulos que deberá realizar el Escribano interviniente. Que a fin de suscribir la documentación que hubiere lu-

N 005168610

gar en relación a la compra del referido inmueble, corresponde facultar al Presidente del Directorio, para proceder a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios y otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados correspondientes. Que a fs. 124/125 y la Gerencia Asunto Jurídicos torna la intervención de competencia. fundamentando las razones que justifican la presente compra directa en los términos del inc. g) del art. 56º, inc. 3 de la Ley de Contabilidad. Que el precio de venta definitivo, por todo concepto, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL. ($ 2.490.000.-). Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. ha tomado a fs. la intervención que le compete, de acuerdo con lo normado por el art. 10 inc. a) de la Ley N 1218. SE RESUELVE: Art. 1 Apruébase la contratación directa para la adquisición del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez Nº 4341/89 y delimitado por las calles Somellera, Cosquin, Dr. Antonio Bermejo y Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Ciudad de Buenos Aires, propiedad de la Empresa Trans. S.A.C.I.F. al amparo de lo establecido en e! art 56 inc 3º apartado g) del Decreto Ley 23.354/56 aprobado por el Decreto Nº 5720/PEN/72, de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Lev 70. Art. 2º) El precio total definitivo de la compraventa será de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($ 2.490.00.-). Art. 3º) La aprobación de la contratación directa para la adquisición del inmueble dispuesta por el art. 1 °, quedará supeditada a la inexistencia de gravámenes e interdicciones, como

N 005168610

así también el estudio de títulos que deberá realizar el Escribano interviniente. Art. 4º) Delegar en el Presidente del Directorio la facultad para dictar los actos administrativos que resulten necesarios y suscribir todos los instrumentos públicos y privados a que hubiese lugar en relación a lo resuelto en el Art. 1º de la presente. Con lo que se dio por terminada la reunión siendo las 15 hs. Por aprobada para su registración y cumplimiento, los componentes del Directorio firman la presente Acta. Hay cuatro firmas ilegibles".- **ES COPIA FIEL**, doy fe; y **4).-** A fojas 173 obra Resolución número 447, de fecha 22 de abril de 2005, del Presidente del Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que transcripta íntegramente dice: "Visto el Acta de Directorio N° 1836 de fecha 29 de marzo de 2005, y CONSIDERANDO: Que por la mencionada Acta se resolvió adquirir el inmueble ubicado con frente a la calle Cañada de Gomez 4341/61/89 delimitado por las calles Somellera, Cosquin, Dr. Antonio Bermejo y Tte. Gral Luis J Dellepiane de la Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 80, Manzana 49-c; Que la compra del inmueble destinado al "Programa Urbanización de Villas", posibilitará la construcción de 190 viviendas, con tipología Planta Baja y 3 Pisos; Que se ha solicitado la correspondiente tasación al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la cual asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 2.450.000-); Que el precio de venta definitivo, por todo concepto, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil ($ 2.490.000) quedando supeditada la compra a la

inexistencia de gravámenes e interdicciones, como así también al estudio de títulos que realizará el Escribano interviniente; Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido en las presentes actuaciones no formulando objeciones para efectivizar la adquisición del inmueble, en los términos solicitados por la parte vendedora; Que resulta necesario para la escrituración del terreno contemplar los gastos a abonar a la escribanía interviniente; EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO RESUELVE: Art. 1º) Disponer la compra del inmueble ubicado con frente a la calle Cañada de Gomez 4341/61/89 delimitado por las calles Somellera, Cosquin, Dr Antonio Bermejo y Tte. Gral Luis J Dellepiane de la Ciudad de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 80, Manzana 49-c, la que estará supeditada a la inexistencia de gravámenes e interdicciones, como así también al estudio de títulos que realizara el escribano interviniente. Art. 2º) Autorizar a la Gerencia Finanzas y Administración a entregar, a la Sra. Teresa Mónica Curia (DNI 17.454.112), en su carácter de apoderada de la Empresa Trans. S.A.C.I y F., propietarios del inmueble, la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil ($ 2.490.000.-) contra la firma de la Escritura Traslativa de dominio. Art.3°) Autorizar a la Gerencia Finanzas y Administración a abonar al escribano General Carlos Víctor Gaitan la suma de pesos diez y ocho mil doscientos cincuenta ($ 18.250.-) Art.4°) La Gerencia Finanzas y Administración realizó la reserva preventiva por Formulario 54/05. Art 5º) La presente Resolución será refrendada por las Gerencias de Asuntos Jurídicos, de Radicación, Integración y

N 005168611

Transformación de Villas y Finanzas y Administración.- Art.6°) Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Asuntos Jurídicos de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Finanzas y Administración, y para su cumplimiento pasen los presentes a la Escribanía General del G.C.B.A., previa toma de conocimiento por la Gerencia Finanzas y Administración (Subgerencia Económico Financiera). **ES COPIA FIEL,** doy fe y **5).-** A fojas 59 de la actuación mencionada en segundo término obra Resolución número 678 de fecha 8 de junio de 2005 del Presidente del Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que transcripta íntegramente dice "Visto la presentación efectuada por la Escribanía General del G.C.B.A, en la Nota N° 576-EGRAL-2005 y, CONSIDERANDO: Que según el Artículo 2° de la Resolución N° 447/PD/05, se autoriza a la Gerencia Finanzas y Administración a entregar a la Sra. Teresa Mónica Curia (DNI 17.454.112), en su carácter de apoderada de la Empresa Trans. S.A.C.I y F., propietarios del inmueble, la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil ($ 2.490.000.-) contra la firma de la Escritura Traslativa de dominio; Que la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informa que se deberá modificar el Art. 2° de la Resolución 447/PD/05, luego de haber cotejado la documentación presentada por la parte vendedora; Que corresponde modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 447/PD/05; EL PRESIDENTE DE DIRECTORIO RESUELVE: Art.1°) Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 447/PD/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar a la Gerencia Finanzas y Administración a

entregar al Presidente de la Empresa Trans. S.A.C.I y F., o a su Apoderado- con facultades suficientes para vender, entregar la posesión y demás actos inherentes a la venta del inmueble identificado en el art.1°; la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil ($ 2.490.000.-) contra la firma de la Escritura Traslativa de dominio, debiendo el escribano interviniente verificar, en forma previa, la personería y facultades invocadas.- Art.2°) La presente Resolución será refrendada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia Finanzas y Administración.- Art.3°) Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Asuntos Jurídicos, de Radicación, Integración y Transformación de Villas, y Finanzas y Administración, y para su cumplimiento pasen los presentes a la Escribanía General del G.C.B.A (Escribano Gaitan), debiéndose agregarse la presente nota a la Nota N° 2779/IVC/04, previa toma de conocimiento por la Gerencia Finanzas y Administración (Subgerencia Económico Financiera)". **ES COPIA FIEL,** doy fe.- **LEIDA** que les fue la presente a los comparecientes e impuestos del derecho de leerla por sí mismo en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 79, inciso a) de la Ley Orgánica Notarial número 404, la firman de conformidad y como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe.- **Hermindo STRASCHNOY.- Claudio Gustavo HOISTACHER.-** Ante mí: **CARLOS VICTOR GAITAN.-** Está mi sello. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al Folio 4236, de este Registro mil cuatrocientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe.- **PARA EL ADQUIRENTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** expido la presente **PRIMERA COPIA** en doce fojas de Actuación

2.490.=

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 005168612

Notarial numeradas correlativamente de la N 005168601 a la N 005168612 las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de agosto de dos mil cinco.-

REGISTRO DE LA PROPIE... Buenos Aires 18.08.2005
REGISTRADO bajo la Matrícula 1-92810
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS ...

REPUBLICA ARGENTINA
18.8.05 5 0 6 8 2 NO 43
AFIP DGI

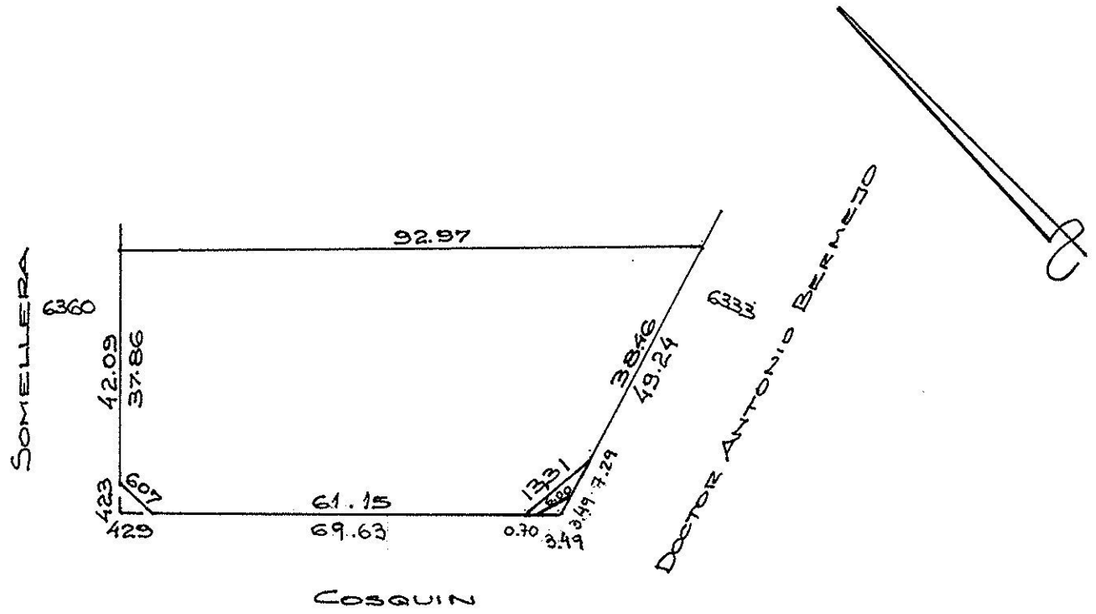
LEY DE SELLOS
$2.490,00
CAJA Nº 43

CLAUDIA ALEJANDRA ESPINDOLA
Registro de la Propiedad Inmueble

2100146612120050818001700020
2 M.J. R.P.I.
18 AGO 2005 11:56
D 00146612

Nº	OTORGADO		ANUL.
	Nº Solic.	Fecha	

PARC 2



Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Cert. Parc. Nº .....
Origen .....
Fecha .....

Nota 6096 - IVC - 2010
Plano 06-C-2011

OPERADOR ..... FECHA 30-2011
DIBUJANTE SG. ESCALA 1:1000

OPERADOR ..... FECHA .....
DIBUJANTE ..... ESCALA .....

OPERADOR ..... FECHA .....
DIBUJANTE ..... ESCALA .....

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-36412378-GCABA-IVC

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30641447-GCABA-DGCCN - Res 263/2026 - Informes relacionados con el funcionamiento y el traslado de dependencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS – ex UGIS).

En respuesta a: NO-2026-31607901-GCABA-IVC

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: MARTINA RABBIOSI (IVC), Soledad Benedetto (IVC), Leonardo Lucas Coppola (IVC),

---

De mi mayor consideración:

Atento lo solicitado, se informa que el traslado citado no tuvo implicancias presupuestarias.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 11:02:45 -03:00

Miguel Angel Sola
Director General de Administración y Finanzas
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 11:02:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-37616970-GCABA-IVC

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30641447-GCABA-DGCCN

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: Gonzalo Noya (IVC), Sergio Gabriel Costantino (IVC),

---

De mi mayor consideración:

Estimado Requirente:

En el marco del pedido de información relacionado con la Resolución N° 263/2026 en trámite por EX-2026-30641447-GCABA-DGCCN, esta Dirección General de Intervención y Emergencia Social procede a brindar respuesta a los puntos requeridos en la Resolución en relación a su competencia específica, sobre la base de la información y documentación obrante en sus registros.

En relación a la solicitud de informes de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires , esta Dirección informa lo siguiente en relación a los puntos detallados a continuación:

Traslado de dependencias.

A. Informe las razones y fundamentos administrativos, operativos y presupuestarios que motivaron el traslado de dependencias de la DGGIS al predio ubicado en Somellera a la altura 6300.

El traslado de las dependencias de esta Dirección General obedeció a la necesidad de desocupar el inmueble sito en Pascual Pérez entre 23 de Junio y Av. Escalada, anteriormente utilizado para el funcionamiento de la Dirección General de Intervención y Emergencia Social, a fin de posibilitar su disponibilidad para el desarrollo de proyectos estratégicos en el sur de la Ciudad.

En particular, mediante Nota N.º NO-2025-52557550-GCABA-SSIDDS, de fecha 4 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sur, solicitó al Instituto de Vivienda de la Ciudad la adopción de las medidas necesarias para disponer la relocalización de esta Dirección General y la entrega del inmueble libre de ocupación y de estructuras preexistentes a partir del 1.º de julio de 2026. Se adjunta como archivo embebido.

En virtud de dicho requerimiento y del plazo establecido, resultó necesario adoptar las medidas pertinentes para compatibilizar la liberación del predio con la continuidad de las funciones esenciales y de emergencia a cargo de esta Dirección General.

En este marco, se dispuso la reubicación de las dependencias en el predio ubicado en Somellera a la altura 6300, con carácter transitorio, como solución destinada a garantizar la continuidad operativa mientras se avanza en la definición y ejecución de la sede definitiva.

En tal sentido, y a fin de brindar una solución definitiva a la localización de las dependencias de esta Dirección General, mediante ACDIR-2026-9136-GCABA-IVC, de fecha 8 de mayo de 2026, el Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad autorizó la ejecución de la obra destinada a la construcción de oficinas para la Dirección General de Intervención y Emergencia Social en una porción del predio sito en Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz N.º 2610, denominado predio Varela y Av. Gral. F. F. de la Cruz, en el barrio de Villa Soldati, Comuna 8. Asimismo, se estableció que dicha obra constituye un uso complementario, conexo y funcional al destino previsto en la Ley N.º 1.987, en los términos del artículo 25 de la Ley N.º 238, en tanto configura un primer abordaje territorial orientado a facilitar el cumplimiento de la finalidad de desarrollo del hábitat popular y la ejecución de soluciones habitacionales definitivas.

En consecuencia, se encuentra en curso el procedimiento correspondiente para la ejecución de la obra destinada a la construcción de las oficinas definitivas de esta Dirección General, cuya implantación permitirá consolidar la localización institucional y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones de intervención y emergencia social.

En tal sentido, se encuentra en curso el procedimiento correspondiente para la licitación Pública 05/2026 de la obra destinada a la construcción de las oficinas definitivas de esta Dirección General, en el predio ubicado en la intersección de la Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz y Av. Varela, Barrio Villa Soldati, Comuna 8.

Asimismo, corresponde destacar que la mudanza se llevó adelante de manera progresiva y escalonada, en atención al carácter esencial y de emergencia de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, procurando garantizar en todo momento la continuidad de las prestaciones y evitar cualquier interrupción del servicio a la población.

B. Informe mediante qué acto administrativo se dispuso la mudanza al predio ubicado en Somellera altura 6300.

En relación con el acto administrativo mediante el cual se dispuso la mudanza al predio ubicado en Somellera a la altura 6300, se informa que la reubicación de las dependencias de esta Dirección General fue instrumentada en el marco de las actuaciones administrativas correspondientes.

En tal sentido, mediante **ACDIR-2026-9136-GCABA-IVC** se dispuso la reubicación de las dependencias de la Dirección General de Intervención y Emergencia Social al predio ubicado en Somellera a la altura 6300.

La medida tuvo por objeto posibilitar la liberación del inmueble anteriormente utilizado por esta Dirección General, garantizando simultáneamente la continuidad de las funciones y servicios a su cargo.

La mudanza se llevó a cabo de manera progresiva y escalonada, culminando aproximadamente a fines del mes de junio de 2026

D. Titularidad y régimen jurídico del inmueble

Ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Registro y Patrimonio Inmobiliario, ha tomado intervención mediante NO-2026-36330536-GCABA-IVC.

E. Informe el costo total que implicó la mudanza y adecuación del predio ubicado en Somellera altura 6300, discriminando:

a. Obras realizadas;

b. Contratación de servicios;

c. Adquisición de mobiliario;

d. Equipamiento tecnológico;

e. Gastos logísticos;

La adecuación y mudanza fue realizada con los recursos con los que cuenta este Organismo

Partidas presupuestarias afectadas.

Ha tomado intervención la Dirección General de Administración y Finanzas mediante NO-2026-36412378-GCABA-IVC.

F. Estudios técnicos previos

Se adjunta el informe técnico en relación al predio sito en AV. GRAL. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 2610, denominado como PREDIO VARELA Y AV. GRAL. F.F. DE LA CRUZ, donde serán emplazadas las oficinas definitivas de la Dirección, realizado por la Dirección General de Desarrollo de Proyecto de este Organismo mediante NO-2026-36330536-GCABA-IVC**,** la cual se adjunta como archivo embebido**.**

G. Informe de qué manera impactó la mudanza en la prestación de servicios esenciales brindados por la DGGIS, particularmente en relación con: La mudanza no implicó una afectación en la prestación de los servicios esenciales a cargo de esta Dirección General. Atento al carácter estratégico, esencial y de emergencia de las funciones desarrolladas, el proceso de reubicación fue planificado y ejecutado de manera progresiva y escalonada, coordinando el traslado de las distintas áreas con la continuidad de sus respectivas funciones.

En este sentido, el traslado se realizó procurando garantizar la continuidad operativa de la Dirección General y evitar que la población quedará sin atención en ningún momento, manteniéndose operativos los mecanismos destinados a la atención de emergencias, la recepción y gestión de reclamos y las restantes funciones sustantivas del área.

En particular:

a. Atención de emergencias: la atención de emergencias se mantuvo operativa durante el proceso de traslado, sin que la reubicación de las dependencias implique la suspensión de las prestaciones.

b. Recepción de reclamos: se mantuvieron habilitados los mecanismos de recepción y gestión de reclamos, permitiendo la continuidad de las solicitudes de intervención durante el proceso de mudanza.

c. Funcionamiento del Call Center: el Centro de Atención de Emergencias continuó funcionando durante el

proceso de reubicación, garantizando la atención a través de los canales de emergencia habilitados. El servicio mantiene atención los 365 días del año, en el horario de 7:00 a 00:00 horas.

d. Coordinación territorial: las tareas de coordinación e intervención territorial continuaron desarrollándose durante el proceso de traslado. La propia documentación administrativa destaca el carácter estratégico de la Dirección General en la intervención territorial en barrios populares y núcleos habitacionales transitorios.

e. Inspecciones técnicas: las tareas de inspección técnica continuaron desarrollándose conforme las necesidades de intervención territorial, sin que el traslado de las dependencias administrativas implica la interrupción de dichas funciones.

f. Elaboración de informes sociales: continuó la elaboración de los informes y diagnósticos necesarios para el desarrollo de las intervenciones de la Dirección General, manteniéndose las funciones sustantivas del área durante el proceso de reubicación.

En consecuencia, la mudanza no produjo una interrupción de los servicios esenciales ni implicó dejar sin atención a la población, toda vez que la reubicación de las distintas áreas se efectuó de manera progresiva, adaptándose las medidas necesarias para preservar la continuidad operativa de las funciones de esta Dirección General. Esta modalidad resulta consistente con la documentación administrativa que fundamentó la relocalización, en la que expresamente se señaló la necesidad de garantizar la continuidad operativa de una dependencia estratégica y evitar la interrupción de funciones esenciales.

H. Informe si durante el proceso de mudanza se produjeron interrupciones, demoras o afectaciones en la atención de reclamos y emergencias. En caso afirmativo, detalle la cantidad de reclamos afectados, duración de las interrupciones y medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio.

En concordancia con lo informado en el punto G de la presente respuesta, cabe señalar que la mudanza de las dependencias de esta Dirección General se llevó adelante de manera progresiva y escalonada, precisamente en atención al carácter esencial y de emergencia de las funciones desarrolladas, procurando garantizar en todo momento la continuidad de las prestaciones y evitar que la población siga contando con la asistencia habitual llevada a cabo desde las diferentes áreas de la Dirección.

En este marco, durante el proceso de mudanza no se produjeron interrupciones, demoras ni afectaciones en la atención de reclamos y emergencias como consecuencia de la reubicación de las dependencias.

En particular, se mantuvieron operativos los mecanismos de atención de emergencias, recepción y gestión de reclamos y funcionamiento del Centro de Atención de Emergencias (Call Center) durante todo el proceso de traslado.

Por lo expuesto, no se registraron reclamos ni emergencias afectados específicamente como consecuencia de la mudanza, ni interrupciones.

La modalidad de traslado adoptada permitió compatibilizar la necesidad de liberar el inmueble anteriormente utilizado con la continuidad de las prestaciones esenciales de esta Dirección General, garantizando la atención de las situaciones de emergencia y de los reclamos durante todo el proceso.

I. Informe si el nuevo predio ubicado en Somellera altura 6300 cuenta con:

a. Condiciones adecuadas de accesibilidad;

b. Conectividad y sistemas informáticos operativos;

c. Medidas de seguridad e higiene;

d. Infraestructura suficiente para el funcionamiento de las áreas trasladadas.

Respecto del predio ubicado en Somellera agyua la altura 6300, se informa que, a efectos de posibilitar la reubicación y continuidad operativa de las distintas áreas de esta Dirección General, se dispuso la instalación y acondicionamiento de módulos de oficina destinados al funcionamiento de cada una de las áreas trasladadas.

Dichos espacios fueron acondicionados y equipados para su utilización conforme a las necesidades propias de cada área, permitiendo el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la reubicación transitoria de esta Dirección General. En particular, los módulos cuentan con los elementos básicos para su adecuado funcionamiento.

En particular:

a. Condiciones adecuadas de accesibilidad: el predio se encuentra operativo para el funcionamiento de las áreas trasladadas.

b. Conectividad y sistemas informáticos operativos: se realizaron las adecuaciones necesarias para garantizar la conectividad y el funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados por las áreas, incluyendo la instalación de conexión mediante fibra óptica.

d. Infraestructura suficiente para el funcionamiento de las áreas trasladadas: se instalaron contenedores acondicionados para el uso específico de cada área, permitiendo el desarrollo de las funciones correspondientes y la continuidad operativa de las dependencias trasladadas.

J. Informe si actualmente continúan funcionando dependencias operativas de la DGGIS en otras sedes distintas al predio de Somellera altura 6300 y, en su caso, detalle:

a. Ubicación;

b. Funciones que allí se desarrollan;

c. Cantidad de trabajadores afectados.

Respecto de la existencia de dependencias operativas de esta Dirección General en otras sedes distintas al predio ubicado en Somellera a la altura 6300, corresponde aclarar que, en razón de las misiones y funciones propias de esta Dirección General, una parte de los trabajadores desarrolla sus tareas de manera territorial y no se encuentra circunscripta a una sede física determinada.

En particular, los trabajadores que desarrollan funciones territoriales se encuentran diariamente en los barrios populares y núcleos habitacionales donde esta Dirección General presta servicios, a fin de garantizar la presencia y el seguimiento de las intervenciones en territorio.

Entre las tareas que desarrollan se encuentran:

a. Ubicación: desarrollan sus funciones directamente en los barrios populares y núcleos habitacionales comprendidos dentro del ámbito de intervención de esta Dirección General.

b. Funciones: realizan la constatación de la prestación de los servicios diariamente, reciben los pedidos y requerimientos efectuados por los habitantes en territorio, realizan relevamientos generales vinculados con la prestación de los servicios básicos y supervisan las obras de emergencia que se ejecutan en el marco de las intervenciones de esta Dirección General.

k. No es competencia de este Organismo.

La información solicitada en los puntos L hasta el N, deberán ser solicitados para su intervención a la Corporación Bueno Aires Sur SAU en carácter de titular de dicho predio.

FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

O. Informe cuáles son actualmente los canales oficiales habilitados para el ingreso de reclamos y emergencias vinculadas a los servicios prestados por la DGGIS, indicando:

a. líneas telefónicas;

b. Correos electrónicos;

c. Canales digitales;

d. Horarios de atención presencial y remoto, en caso de corresponder; e. Cantidad de reclamos recibidos por cada canal desde diciembre de 2023 hasta el primer semestre del año 2026.

Las emergencias vinculadas con los servicios prestados por esta Dirección General, se informa que los mismos se canalizan a través del Centro de Atención de Emergencias (DGIES).

Actualmente, se encuentran habilitados los siguientes canales:

a. Líneas telefónicas:

- ***11-3554-3939***
- ***11-4937-3486***

b. Correo electrónico:

- ***emergencias_dggis@buenosaires.gob.ar***

d. Horarios de atención:

La atención del Centro de Atención de Emergencias se encuentra garantizada durante los 365 días del año, de 7:00 a 00:00 horas, a través de los canales de emergencia indicados.

A través de estos canales se reciben y canalizan los reclamos, solicitudes y/o pedidos de intervención vinculados con los servicios prestados por esta Dirección General, incluyendo las situaciones de emergencia relacionadas con los servicios básicos y, en particular, las tareas específicas de emergencia

e. Cantidad de reclamos recibidos[1] **:**

Al respecto, se informa que, desde el mes de enero de 2026 y hasta la fecha de emisión del presente, se registraron

los siguientes pedidos, reclamos e intervenciones, conforme los registros de seguimiento de las áreas correspondientes:

Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas

- Enero: 569
- Febrero: 367
- Marzo: 351
- Abril: 550
- Mayo: 1.127
- Junio: 1.854
- Julio: 2.513
- **Total: 7.331 reclamos**

Servicio de Provisión de Agua

- Enero: 20.436
- Febrero: 17.897
- Marzo: 20.665
- Abril: 19.453
- Mayo: 20.099
- Junio: 19.535
- Julio: 20.207
- **Total: 138.292 pedidos**

Servicio de Mantenimiento de Cloacas

- Enero: 3.500
- Febrero: 3.025
- Marzo: 3.335
- Abril: 3.272
- Mayo: 2.841
- Junio: 3.255
- Julio: 3.459
- Agosto (al 19/08): 1.851
- **Total: 24.538 intervenciones**

En todos los casos, los pedidos y reclamos registrados fueron oportunamente canalizados y atendidos conforme los mecanismos de seguimiento establecidos por las áreas correspondientes de esta Dirección

P. Dado que se encuentran desactualizados los datos respecto a la denominación del organismo, la ubicación física, los canales de contacto y las modalidades de acceso a los servicios, en la página web institucional, informe cuándo tiene prevista su adecuación y actualización.

La presente observación será comunicada a la Gerencia Operativa de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales para su intervención de competencia.

Q. Informe si existen sistemas informáticos específicos para el seguimiento de reclamos, emergencias y servicios brindados por la DGGIS. En caso afirmativo, detalle: a. Nombre del sistema; b. Funcionalidades; c. Áreas que lo utilizan; d. Mecanismos de auditoría y trazabilidad.

Actualmente, se encuentra en trámite, en articulación con la Gerencia Operativa de Modernización, el diseño e implementación de un proceso de seguimiento específico, adecuado a las características y particularidades de los servicios y funciones desarrollados por esta Dirección General.

El proceso en elaboración tiene por objeto establecer mecanismos que permitan fortalecer el seguimiento y registro de los reclamos, emergencias y servicios de intervención, de acuerdo con las necesidades operativas y territoriales propias de esta Dirección General.

En consecuencia, al encontrarse actualmente en etapa de diseño y desarrollo, no se encuentra implementado un sistema específico en los términos requeridos, por lo que no resulta posible informar, a la fecha, un nombre de sistema, funcionalidades definitivas, áreas usuarias ni mecanismos de auditoría y trazabilidad asociados a una herramienta ya implementada.

Una vez concluido el proceso de diseño y definición conjunta con el área de Modernización, se determinarán las funcionalidades, áreas intervinientes y mecanismos de seguimiento, auditoría y trazabilidad correspondientes.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 13:37:23 -03:00

Fabian Andres Boninsegna
Director General de Intervención y Emergencia Social
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 13:37:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Número: NO-2025-52557550-GCABA-SSIDDS

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Pedido s/predio ubicado en Pascual Pérez entre 23 de Junio y Av. Escalada

A: Leonardo Lucas Coppola (IVC),

Con Copia A: Pia Guardamagna (IVC),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitar formalmente la adopción de las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad del predio en el que actualmente funciona la oficina administrativa de la Dirección General Intervención y Emergencia Social dependiente de la Secretaría de Hábitat e Integración Social del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) ubicado en Pascual Pérez entre 23 de Junio y Av. Escalada de esta Ciudad.

En consecuencia, y a fin de garantizar simultáneamente la continuidad administrativa de las funciones de la referenciada Dirección General, se requiere que el IVC disponga la relocalización y entrega del predio, libre de ocupación y de estructuras preexistentes, a partir del 1 de julio de 2026.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sur tiene entre sus responsabilidades primarias la de impulsar el desarrollo integral del sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diseñando y ejecutando acciones que posicionen al Sur de la Ciudad como eje urbano central del área metropolitana, con proyección nacional e internacional.

Del mismo modo, corresponde a esta Subsecretaría entender e intervenir, en coordinación con las áreas competentes, en la planificación, ejecución y comunicación de proyectos focalizados en el Sur de la Ciudad, así como identificar e impulsar la relación con actores que promuevan el crecimiento sostenible de las industrias en dicho eje urbano, en articulación con la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U.

En virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U. de disponer del referido predio para el desarrollo de proyectos estratégicos orientados a consolidar el crecimiento y la integración del sur de la Ciudad, resulta indispensable asegurar su disponibilidad.

Por lo tanto, solicito a Ud. disponga las actuaciones necesarias para efectivizar dicha medida, en el marco de las competencias del Instituto de Vivienda de la Ciudad y en coordinación con esta Subsecretaría.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:50:55 -03:00

Marcelo Roberto Di Mario
Subsecretario
SUBSECRETARIA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SUR
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:50:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-19210511-GCABA-IVC

Buenos Aires, Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: S/ Informe Predio Av. Varela y Francisco F. de la Cruz, en respuesta a nota: NO-2026-18819101-GCABA-IVC

A: Sergio Gabriel Costantino (IVC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INTEGRACIÓN SOCIAL

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular de la DIRECCION GENERAL DESARROLLO DE PROYECTOS, a los fines de informar, conforme mi competencia, lo solicitado mediante Nota NO-2026-18819101-GCABA-IVC.

Visto asimismo la Nota NO-2026-14886392-GCABA-IVC, mediante la cual la DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIÓN Y EMERGENCIA SOCIAL determinó que el adecuado emplazamiento de dicha Dirección es el predio sito en AV. GRAL. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 2610, denominado como PREDIO VARELA Y AV. GRAL. F.F. DE LA CRUZ, esta DIRECCION GENERAL procedió a realizar su evaluación técnica.

El predio en cuestión se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de esta Ciudad mediante los planos de Mensura M-126-2008, M-290-2008 y M-289-2008; y de acuerdo al Código Urbanístico se encuadra en Unidad de Sustentabilidad de Altura Media, permitiendo una altura máxima de 17.20m.

Dicho predio está conformado por 35 lotes, una plaza de uso público y dos calles sin nombre oficial, con una superficie total de **67.255,78 m².**

A partir de las parcelas resultantes de los planos mencionados, y en función de las necesidades programáticas para el desarrollo de las tareas a cargo de la DGIyES, se analizó la posible implantación del proyecto en las parcelas 1, 2 y 3 de la Manzana 79D.
La superficie total de estas tres parcelas es de **3.724,45 m²,** lo que representa el **5,54 %** del predio. Asimismo, se

estima una superficie de ocupación en planta (pisada del edificio) de **981,16 m²,** equivalente al **1,46 %** de la superficie total del predio.

En consecuencia, el predio podría configurarse de la siguiente manera:

1. Destino vivienda: se asigna una superficie de 44.607,16 m², correspondiente a 30 lotes ubicados en las manzanas 77B, 78B, 78C, 78D, 79B, 79C y 79D.
2. Destino equipamiento/plaza: se proyecta una superficie de 7.333,69 m², correspondiente a 2 lotes ubicados en las manzanas 77C y 77D.
3. Destino vía pública: se establece una superficie de 11.590,48 m².
4. Destino DGIyES: espacio de operación y logística para el funcionamiento de los equipos técnicos/territoriales desarrollado en planta baja en las parcelas mencionadas.

En virtud de lo expuesto, y considerando que el predio analizado se encuentra destinado, en el marco de la Ley N.º 1.987 y sus modificatorias, a satisfacer la demanda de viviendas sociales, se remite el presente informe para su conocimiento, consideración y a los fines que estime corresponder.

Se adjunta, atento a lo pedido por esa Secretaría, el croquis preliminar de implantación, mediante el cual podrá visualizarse lo desarrollado en el presente informe. (IF-2026-19205096-GCABA-IVC) .-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.23 11:02:12 -03:00

Verónica Roxana Gonzalez
Director General de Desarrollo de Proyectos
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.23 11:02:14 -03:00

VARELA Y AV. F.F. DE LA CRUZ Y AV. VARELA

35 LOTES + 2 CALLES S/N OFICIAL
SUPERFICIE TOTAL:
67.255,78 m²

VIVIENDAS
MANZANAS: 77B - 78B - 78C - 78D - 79B - 79C - 79D

CANTIDAS DE LOTES: **30**
SUPERFICIE TOTAL: **44.607,16 m²**

EQUIPAMIENTO/ PLAZA
MANZANAS: 77C – 77D

CANTIDAS DE LOTES: **2**
SUPERFICIE TOTAL: **7.333,69 m²**

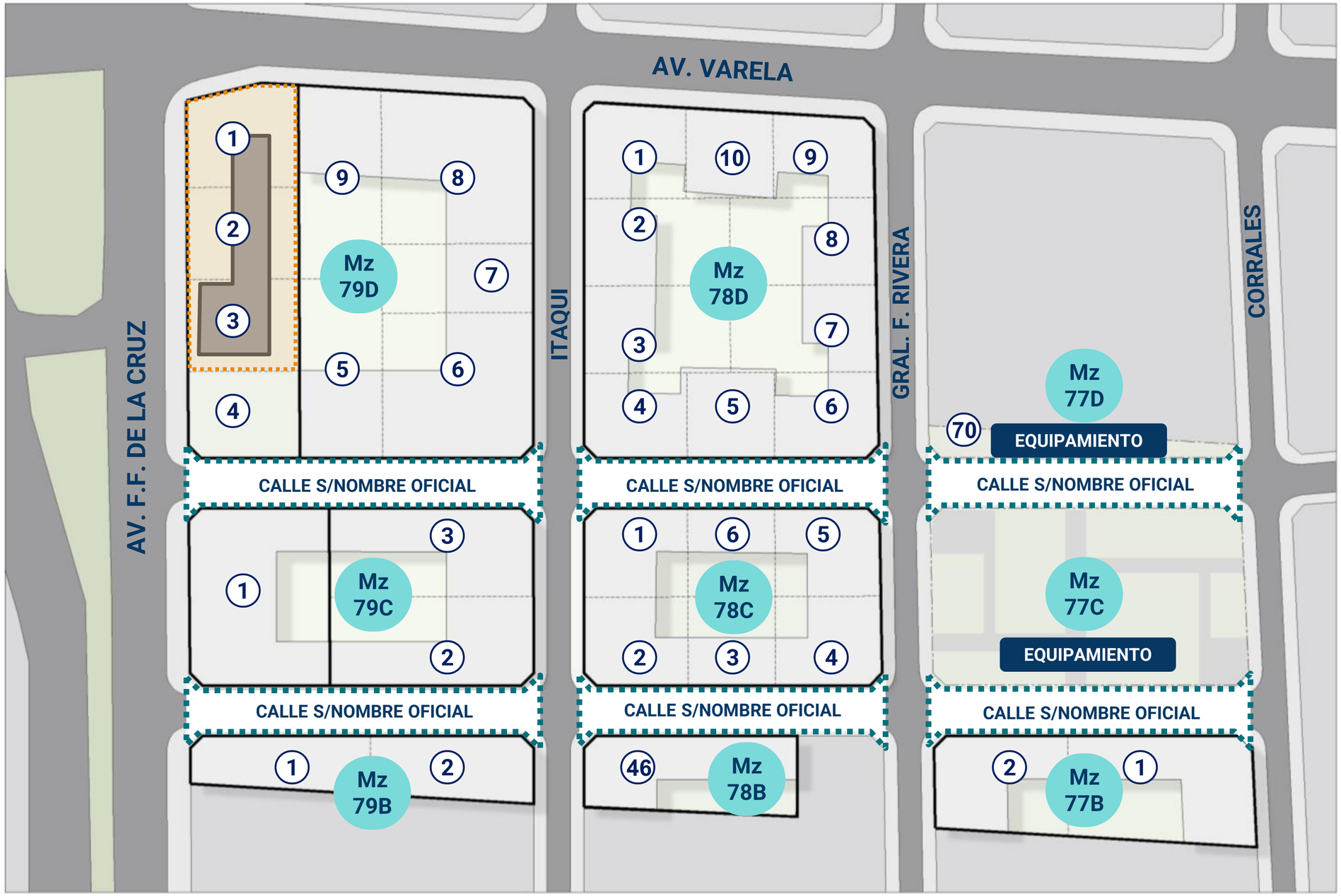
CALLES
SUPERFICIE TOTAL: **11.590,48 m²**

EDIFICIO OFICINAS DGIES

MANZANA: 79D - LOTES: 1 - 2 - 3

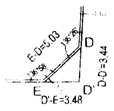
SUPERFICIE DEL TERRENO: **3.724,45 m²**

SUPERFICIE OCUPACIÓN DE PISADA DEL EDIFICIO: **981,16 m²**

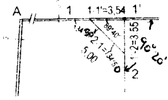


DETALLES OCHAVAS A CEDER

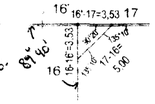
Detalle 1



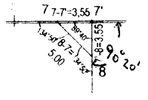
Detalle 2
Sup. 9,05 m²



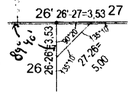
Detalle 3
Sup. 8,95 m²



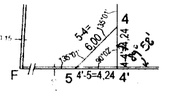
Detalle 4
Sup. 9,03 m²



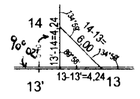
Detalle 5
Sup. 8,95 m²



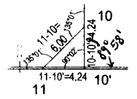
Detalle 6
Sup. 9,01 m²



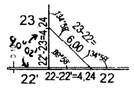
Detalle 7
Sup. 9,03 m²



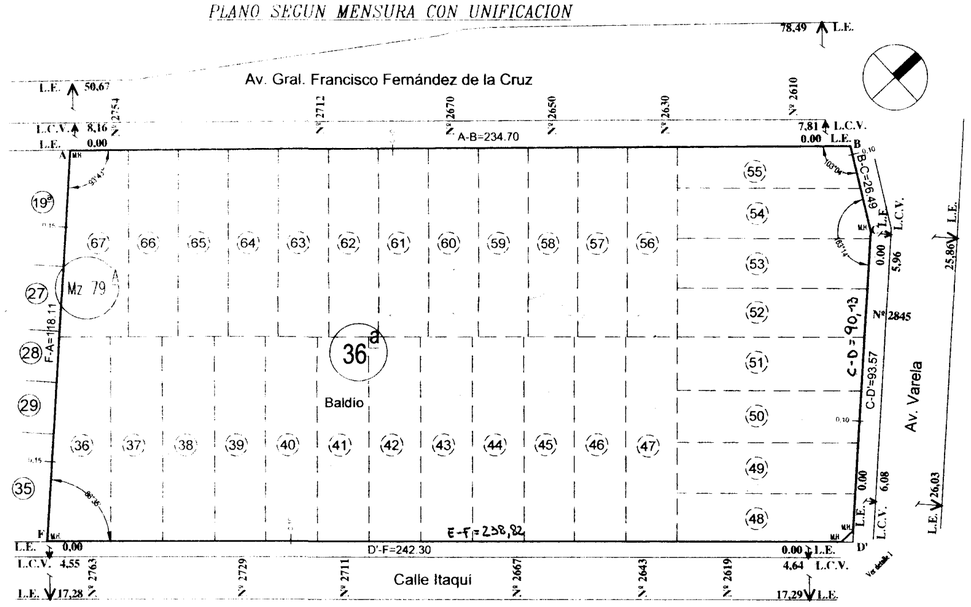
Detalle 8
Sup. 9,01 m²



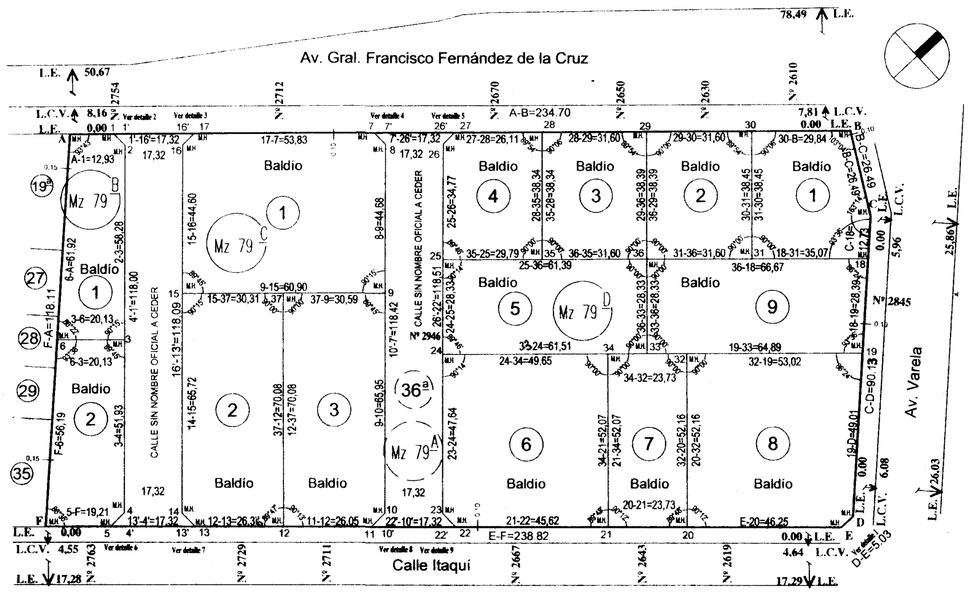
Detalle 9
Sup. 9,03 m²



PLANO SEGUN MENSURA CON UNIFICACION



PLANO SEGUN MENSURA CON FRACCIONAMIENTO



ESCALA 1:1000

BALANCE DE SUPERFICIE (UNIFICACION)

Superficie S/Mensura Manzana 79ª Parcela 36ª	*28.620,23 m²*
Superficie S/Mensura ochava a ceder D-D'-E-D	*5,97 m²*
Superficie S/Total según Mensura	*28.626,20 m²*
Superficie S/Título FR 1-90355 Mz 79 Fracc. A	*7.636,26 m²*
Superficie S/Título FR 1-90357 Mz 95 Fracc. A	*15.420,48 m²*
Superficie S/Título FR 1-80701 Mz 79 Fracc. B y Mz 95 Fracc. B	*5.796,93 m²*
Superficie Total según Título (por suma)	*28.853,67 m²*
Diferencia en menos	*227,47 m²*

Agrim. Osvaldo J. Maitre
Jefe División Mensuras
Mat. Nº 3249
Gerencia Operativa de Catastro
a/c s/Disp. Nº 912-DGROC-2007
D.G.R.O.C. - G.C.B.A.

23 OCT. 2015

SUPERFICIES SURGENTES DEL FRACCIONAMIENTO

Mz 79B:	
Sup. S/Mensura Parcela 1	*1.125,34 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 2	*1.214,33 m²*
Mz 79C:	
Sup. S/Mensura Parcela 1	*2.921,26 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 2	*2.123,67 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 3	*2.125,97 m²*
Mz 79D:	
Sup. S/Mensura Parcela 1	*1.297,53 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 2	*1.214,25 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 3	*1.212,67 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 4	*1.132,35 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 5	*1.740,89 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 6	*2.577,55 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 7	*1.237,08 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 8	*2.676,01 m²*
Sup. S/Mensura Parcela 9	*1.863,81 m²*
Vía Pública	
Superficie Total S/Mensura ochavas a ceder	*67,05 m²*
Superficie S/Mensura calle Sin Nombre Oficial a ceder pol. 10'-7'-26'-22'-10'	*2.051,90 m²*
Superficie S/Mensura calle Sin Nombre Oficial a ceder pol. 4'-1'-16'-13'-4'	*2.044,54 m²*
Superficie Total S/Mensura	*28.626,20 m²*

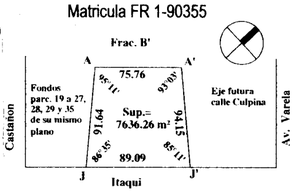
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS LINEALES ESTÁN EXPRESADAS EN METROS

Continuación Notas de caratula

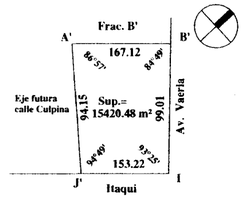
- Agregado en plano según Mensura con unificación: "90,13" y "238,82" VALEN
- S/raspado en plano según Mensura con fraccionamiento: "90,13", "26,36" y "35-24=61,51" VALEN
- En balance de superficie (unificación): Agregado "D-D'-E-D" y s/raspado "FR 1-90357" VALEN
- En detalles de ochava: Agregados "89°58"; "90°02"; "89°46"; "90°26" y s/raspado "134°50" VALEN

Croquis Según Título

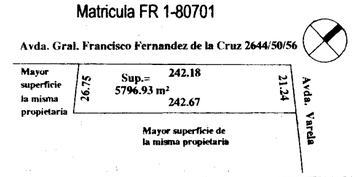
Matricula FR 1-90355



Matricula FR 1-90357



Matricula FR 1-80701



CARPETA Nº 2631 – D.G.R.O.C.– 2008

CAPITAL FEDERAL

MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION DE LAS PARCELAS 36 A 67, MZ. 79ª, POSTERIOR FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA SURGENTE Y CESION DE CALLES Y OCHAVAS A VIA PUBLICA.

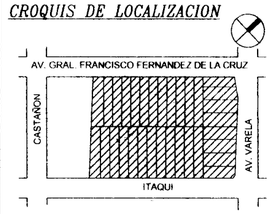
SECCION 52; CIRCUNSCRIPCION 1

Calle AV. GRAL. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº2610/30/50/70 y Nº2712/54 ESQ. AV. VARELA Nº2845 esq. ITAQUI Nº 2619/43/67 y Nº2711/29/63, Calle SIN NOMBRE OFICIAL Nº2946.

PROPIETARIO: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: F.R.: 1-90355 (Fracc. A – Mz. 79); F.R.: 1-90357 (Fracc. A – Mz. 95); F.R.: 1-80701 (Mz. 79 – Fracc. B y Mz. 95 – Fracc. B)

CROQUIS DE LOCALIZACION



ZONIFICACION

E3

POR INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.

NOTAS y ANTECEDENTES

Plano antecedente M-273-2006.
Dictamen Nº 672 / SCU / 2007.

(Ver interior de Plano)

PARA PROTOCOLO DE ESCRIBANO
EL REGISTRO DEL PRESENTE PLANO NO INCLUYE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS DIMENSIONES DE LAS OCHAVAS

ing. Carlos Alberto Baldoni
Documento: D.N.I. 14.013.407
Gerente Técnico
Dom.: Carlos Pellegrini 291 6° Cap. Fed.

En superficies surgentes del fracciona-miento sobre raspado "6705 y 28626,20" VALEN

OSVALDO J. MAITRE
AGRIMENSOR
JEFE DIVISION MENSURAS
DIRECCION DE CATASTRO
a/c s/Disp. Nº 912 DGR.C. 2007

FECHA de MENSURA: JULIO/2010

Carlos Alberto FAZIO
Agrimensor

Dom.: Carlos Pellegrini 291 6° Cap.Fed.
Ins. S/D 179-36/44 Nº 3283
Ins. Dirección de Catastro Nº 4152

REGISTRADO
EL PRESENTE
RECONOCER
PRINCIPALES

OSVALDO J. MAITRE
AGRIMENSOR
JEFE DIVISION MENSURAS
DIRECCION DE CATASTRO
a/c s/Disp. Nº 912 DGR.C. 2007

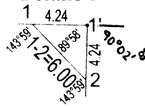
29 SEP 2010

M – 290 – 2008

TIPO "C"
0,76 X 0,48

DETALLE OCHAVAS

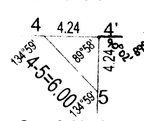
Detalle 1



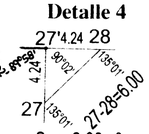
Detalle 2



Detalle 3



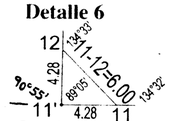
Detalle 4



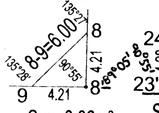
Detalle 5



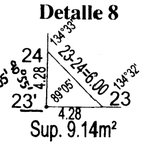
Detalle 6



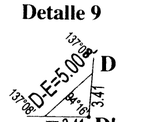
Detalle 7



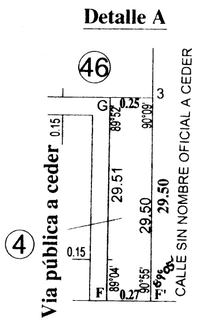
Detalle 8



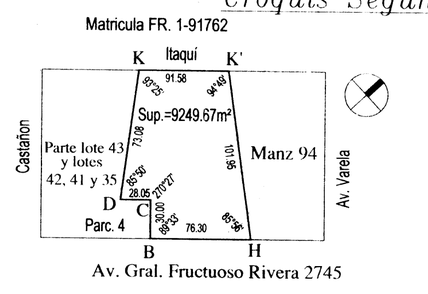
Detalle 9



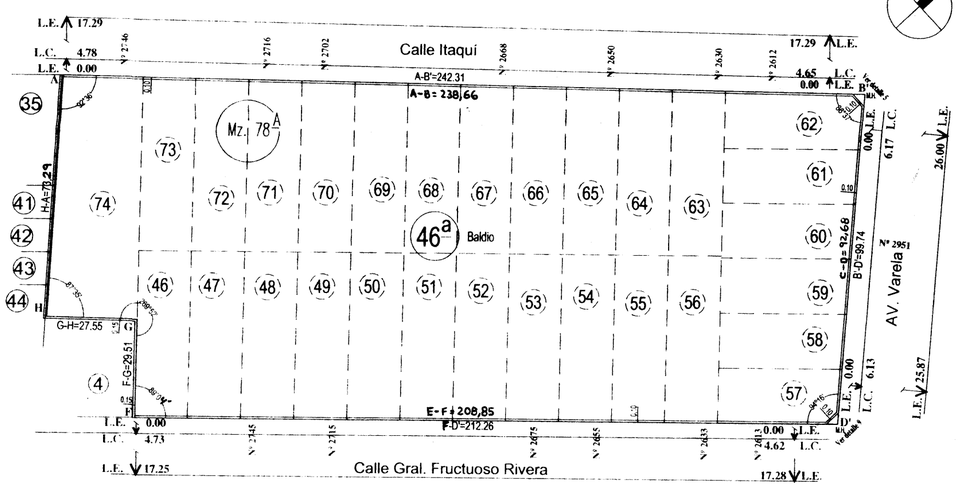
Detalle A



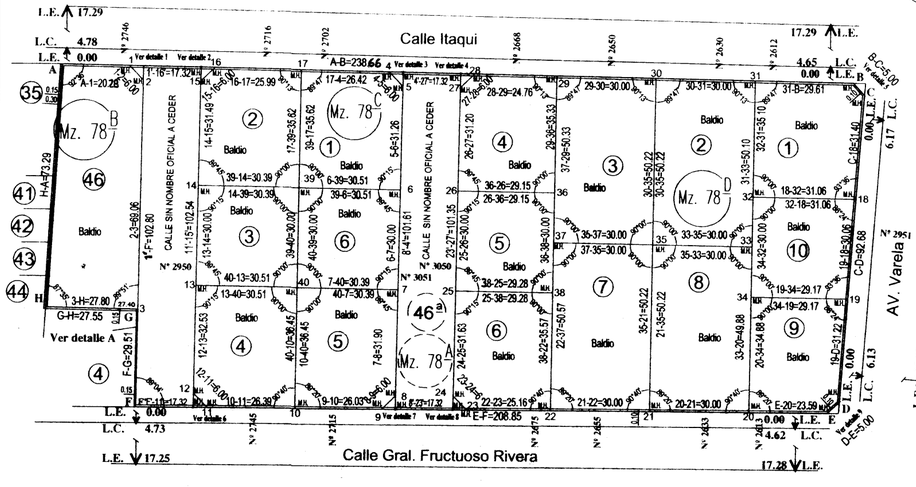
Croquis Según Título



PLANO SEGUN MENSURA CON UNIFICACION



PLANO SEGUN MENSURA CON FRACCIONAMIENTO



BALANCE DE SUPERFICIE (UNIFICACION)

Superficie según MENSURA Mz 78ª Parcela 46ª	23654,36 m²	
Superficie S/Mensura ochavas a ceder	12,43 m²	
Superficie Total según MENSURA		23666,79 m²
Superficie S/Título FR. 1–90356 Mz 94	14446,49m²	
Superficie S/Título FR. 1–91762 Mz 78 Frac. B	9249,67m²	
Superficie según Título (por suma)		23696,16 m²
Diferencia en menos		29,37 m²

SUPERFICIES SURGENTES DEL FRACCIONAMIENTO

Sup. S/Mensura Parcela 1	1120,14 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 2	1504,88 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 3	1508,33 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 4	1019,99 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 5	876,59 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 6	1039,92 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 7	1511,80 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 8	1501,45 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 9	969,30 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 10	903,75 m²	
Superficie S/Mensura Mz 78B (Por suma)		11956,15 m²
Sup. S/Mensura Parcela 1	1078,70 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 2	1072,01 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 3	913,49 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 4	1111,45 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 5	1090,60 m²	
Sup. S/Mensura Parcela 6	913,49 m²	
Superficie S/Mensura Mz 78C (Por suma)		6179,74 m²
Superficie S/Mensura Parc. 46 Mz 78B		1907,28 m²
Superficie S/Mensura calle Sin Nombre oficial a ceder pol. 8'-23'-27'-4'-8'		1759,88 m²
Superficie S/Mensura calle Sin Nombre oficial a ceder pol. F-11'-15'-1'-F		1780,55 m²
Superficie S/Mensura via pública a ceder pol. F-F'-3-C-F		7,62 m²
Superficie S/Mensura ochavas a ceder		75,57 m²
Superficie TOTAL S/Mensura		23666,79 m²

Continuación notas carátula

- En Plano s/Mensura con Unificación: Agregados "238,66"; "92,68" "208,85" y s/raspado "89°09'" "73,29" y "F-D'=212,26" VALEN
- En Plano s/Mensura con Fraccionamiento: "238,66"; "20,28"; 1'-F'=102,80" y "38-25=29.28" VALEN
- En Balance de Superficie (Unificación): Agregado "Parcela 46ª" VALEN
- En Detalle de Ochava. Agregados "89°05'"; "90°55"; "89°58'" y "90°02'" y s/raspados "36'5" y "137°08'" VALEN

Agrim. Osvaldo D. Maitre
Jefe División Mensuras
Matr.N° 3248
Gerencia Operativa de Catastro
a/c s/Disp. N° 912-DGROC-2007
D.G.R.O.C. - G.C.B.A.
23 OCT. 2015

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS LINEALES ESTÁN EXPRESADAS EN METROS

TIPO "C"
0,76 X 0,48

ESCALA 1:1000

CARPETA N° 1687 D.G.R.O.C. 2008

CAPITAL FEDERAL

MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION DE LAS PARCELAS 46 A 74, MZ. 78ª, POSTERIOR FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA SURGENTE Y CESION DE CALLES Y OCHAVAS A VIA PUBLICA

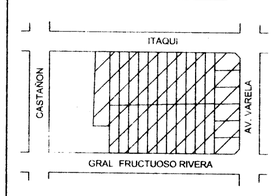
SECCION 52; CIRCUNSCRIPCION 1

Calle: AV. VARELA N°2951, ITAQUI N°2612/30/50/68, N°2702/16/46 esq. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA N° 2613/33/55/75, N°2715/45, Calle Sin Nombre Oficial N°3051, Calle Sin Nombre Oficial N°3050, Calle Sin Nombre Oficial N°2950

PROPIETARIO: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: F.R.: 1-91762 (Fracc. B – Mz. 78) F.R.: 1-90356 (Mz. 94)

CROQUIS DE LOCALIZACION



ZONIFICACION

E3

POR INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.

NOTAS y ANTECEDENTES

Plano antecedente: M-272-2006
Dictamen: 672 SCU / 2007 (Ver interior de plano)

PARA PROTOCOLO DE ESCRIBANO

EL REGISTRO DEL PRESENTE PLANO NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE LAS DIMENSIONES DE LAS OCHAVAS

Arq. Ernesto Diego ABUD
Documento: D.N.I. 17.768.820
Gerente Técnico
Dom.: Carlos Pellegrini 291 6° Cap. Fed.

En superficies surgentes del fraccionamiento - To sobre raspados "75,57" y "23666,79" VALEN

OSVALDO D. MAITRE
AGRIMENSOR
JEFE DIVISION MENSURAS
DIRECCION DE CATASTRO
a/c s/Disp. N° 912 DGROC-2007

REGISTRADO
EL PRESENTE PLANO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO
LAS DIMENSIONES PRINCIPALES

FECHA de MENSURA: JULIO/2010

Carlos Alberto FAZIO
Agrimensor

Dom.: Carlos Pellegrini 291 6° Cap.Fed.
Ins. S/D 17946/44 Nº 3283
Ins. Dirección de Catastro Nº 4152

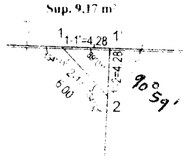
OSVALDO D. MAITRE
AGRIMENSOR
JEFE DIVISION MENSURAS
DIRECCION DE CATASTRO
a/c s/Disp. N° 912 DGROC-2007

29 SEP 2010

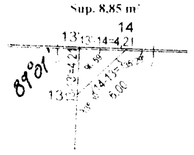
M– 126 –2008

DETALLES OCHAVAS A CEDER

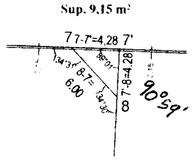
Detalle 1
Sup. 9.17 m²



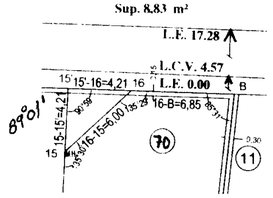
Detalle 2
Sup. 8.85 m²



Detalle 3
Sup. 9.15 m²



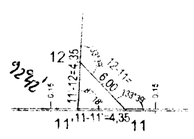
Detalle 4
Sup. 8.83 m²



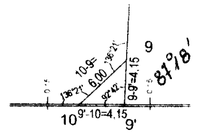
Detalle 5
Sup. 8.59 m²



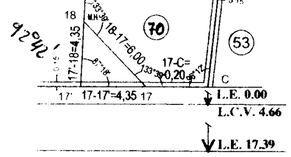
Detalle 6
Sup. 9.44 m²



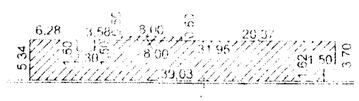
Detalle 7
Sup. 8.59 m²



Detalle 8
Sup. 9.44 m²

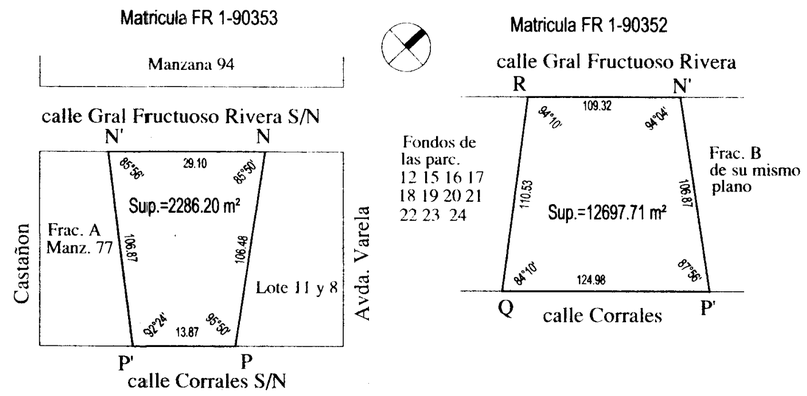


Detalle 9



TIPO "P"
0.50 X 0.48

Croquis Según Título



CARPETA N° 2630 – D.G.R.O.C. – 2008

CAPITAL FEDERAL

MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION DE LAS PARCELAS 70 A 87, MZ. 77ª, POSTERIOR FRACCIONAMIENTO DE LA PARCELA SURGENTE Y CESION DE CALLES Y OCHAVAS A VIA PUBLICA. SECCION 52; CIRCUNSCRIPCION 1

CALLE: GRAL. FRUCTUOSO RIVERA N°2686 Y N°2732/68; CORRALES N°2768

PROPIETARIO:

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. F.R.: 1-90352 (Fracc. A - Mz. 77ª) y 1-90353 (Fracc. B - Mz. 77ª)

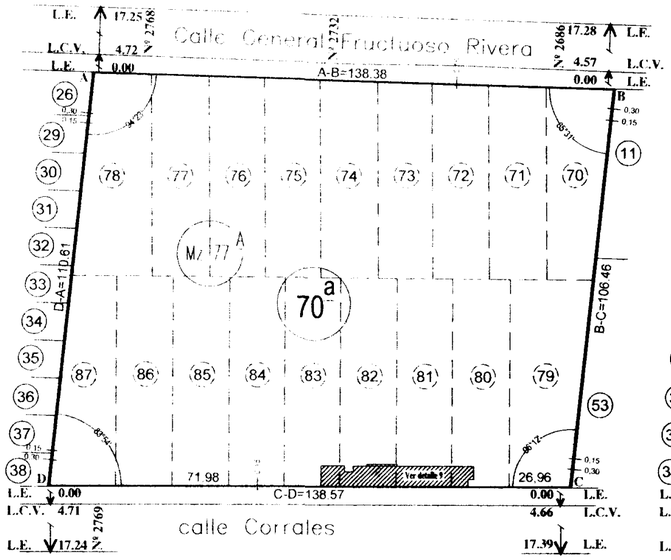
BALANCE DE SUPERFICIE (UNIFICACION)

Superficie según Mensura Parcela 70ª		14.962,79 m²
Superficie S/Título FR 1-90352 Mz 77ª Frac. A	12.697,71 m²	
Superficie S/Título FR 1-90353 Mz 77ª Frac. B	2.286,20 m²	
Superficie según Título (por suma)		14.983,91 m²
Diferencia en menos		21,12 m²

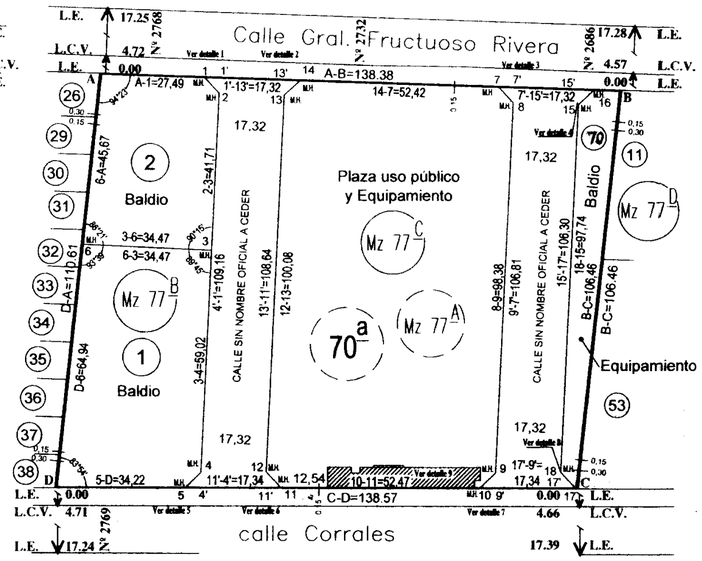
SUPERFICIES SURGENTES DEL FRACCIONAMIENTO

Mz 77ª:	
Sup. S/Mensura Parcela 1	2.318,94 m²
Sup. S/Mensura Parcela 2	1.506,79 m²
Mz 77ª:	
Superficie S/Mensura Mz 77ª	6.523,43 m²
Mz 77ª:	
Superficie S/Mensura Mz 77ª Parcela 70	810,26 m²
Vía Pública	
Superficie S/Mensura calle Sin Nombre oficial a ceder pol. 7'-15'-17'-9'-7'	1.845,55 m²
Superficie S/Mensura calle Sin Nombre oficial a ceder pol. 1'-13'-11'-4'-1'	1.885,76 m²
Superficie Total S/Mensura ochavas a ceder	72,06 m²
Superficie Total S/Mensura	14.962,79 m²

PLANO SEGUN MENSURA CON UNIFICACION



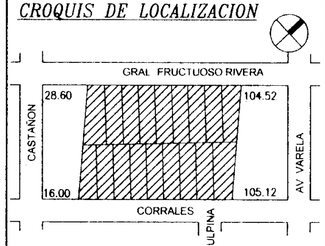
PLANO SEGUN MENSURA CON FRACCIONAMIENTO



ESCALA 1:1000

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS LINEALES ESTÁN EXPRESADAS EN METROS

CROQUIS DE LOCALIZACION



ZONIFICACION

E3

POR INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.

NOTAS y ANTECEDENTES

Plano antecedente M-274-2006.
Dictamen N° 672 / SCU / 2007.
En SUPERFICIES SURGENTES y PLANO de FRACCIONAMIENTO SOBRE RESTANTE "70" VALE.

27 MAYO 2013

Agrim. ALEJANDRO G. MONTES
DIRECTOR
Dirección de Catastro
Subsecretaría de Planeamiento
Secretaría de Desarrollo Urbano

Agrim. Osvaldo J. Maitre
Jefe División Mensuras
Mat. N° 3248
Gerencia Operativa de Catastro
Disp. N° 912-DGROC-2007
D.G.R.O.C. - G.C.B.A.

PARA PROTOCOLO DE ESCRIBANO
23 OCT. 2015
En detalle de ochavas a ceder agregados "90°59'", "89°01'", "87°18'", "92°42'" y S/rasparado "70" VALE

FECHA de MENSURA: JULIO 2010

Carlos Alberto FAZIO
Agrimensor

Dom.: Carlos Pellegrini 291 6° Cap.Fed.
Ins. S/D 17946/44 Nº 3283
Ins. Dirección de Catastro Nº 4152

REGISTRADO
EL REGISTRO NO RECONOCE LAS LINEAS MUNICIPALES

OSVALDO J. MAITRE
AGRIMENSOR MAT. Nº 3248
JEFE DIVISION MENSURAS
DIRECCION DE CATASTRO
a/c a/Disp. Nº 912 DGROC-2007

29 SEP 2010

M – 289 – 2008

IF-2026-19205095-GCABA-IVC

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-19205096-GCABA-IVC

Buenos Aires, Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: S/Predio Av. Varela y Av. Frncisco F, de la Cruz.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.23 10:50:38 -03:00

Verónica Roxana Gonzalez
Director General de Desarrollo de Proyectos
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.23 10:50:38 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-39977378-GCABA-IVC

Buenos Aires, Viernes 4 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30641447-GCABA-DGCCN - Res 263/2026 - Informes relacionados con el funcionamiento y el traslado de dependencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS – ex UGIS).

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: MARTINA RABBIOSI (IVC), Soledad Benedetto (IVC), Oriana Mercedes De Sosa Nava (IVC),

---

De mi mayor consideración:

Por el presente, y en ampliación de lo informado mediante la nota NO-2026-36412378-GCABA-IVC, se aclara que dicha respuesta se fundamenta en que no se registraron gastos vinculados al operativo de mudanza propiamente.

Asimismo, mediante el Convenio Marco N.° 623-11-CM26, fue aprobado el alquiler de 20 oficinas móviles por un monto total de $96.609.561,00, correspondiente al período comprendido entre el 01/05/2026 y el 30/09/2026.

Se deja constancia que la partida presupuestaria afectada corresponde a: Programa 9; Actividad 2000; Objeto del Gasto 329; Unidad de Gestión 8.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.04 09:10:47 -03:00

Miguel Angel Sola
Director General de Administración y Finanzas
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.04 09:10:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-41784928-GCABA-IVC

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN. Resolución N° 263/2026. Mudanza DGEIS.Respuesta IVC

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º 263/2026, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un pedido de informe relacionado con el funcionamiento y el traslado de dependencias de la Dirección General de Intervención y Emergencia Social (DGIES – ex UGIS).

Al respecto ha tomado intervención en los puntos de la Resolución mencionada la Dirección General de Intervención y Emergencia Social mediante por NO-2026-37616970-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa de Registro del Patrimonio Inmobiliario y Gestión por NO-2026-36330536-GCABA-IVC y la NO-2026-39977378-GCABA-IVC de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual se encuentra embebida.

Por lo expuesto y habiendo dado respuesta a lo solicitado, se remiten los presentes para su conocimiento y prosecución de su trámite respectivo.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 11:41:23 -03:00

Maria Jimena Iluminatti
Jefe de Departamento de Seguimiento y Control
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:40:29 -03:00

MARTINA RABBIOSI
Gerente Operativo
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:49:03 -03:00

Soledad Benedetto
Director General de Técnica Administrativa y Legal
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 12:49:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-38360729-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN. S/ Resolución N° 263/26. Pedido de informe LCBA s/ predio ex oficinas DGGIS (IVC) Pascual Pérez e/ 23 de Junio y Escalada

---

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U.

Vienen las presentes actuaciones, mediante las cuales tramita un pedido de información al Poder Ejecutivo formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución N° 263/26 obrante en orden 2.

El mismo versa respecto del traslado de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Intervención Social, dependiente del IVC y el destino del predio anteriormente ocupado por dicha dependencia.

En tal sentido y en virtud de lo indicado en la NO-2026-37616970-GCABA-IVC (obrante en orden 17) respecto de lo requerido en los puntos L a N de la Resolución en cuestión, se remiten los actuados para su conocimeinto e intervención en lo que fuera menester.

Cumplido, vuelvan los mismos a esta repartición (buzón DGASJU-04) para la prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

LF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.25 17:01:50 -03:00

Luciana Fornasiero
Asesor legal
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.25 17:01:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-39469908-GCABA-CBAS

Buenos Aires, Martes 1 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN. S/ Resolución N° 263/26. Pedido de informe LCBA s/ predio ex oficinas DGGIS (IVC) Pascual Pérez e/ 23 de Junio y Escalada

---

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Asesor Legal y Técnico Interino, designado mediante Resolución N°RESOL-2026-119-GCABA-CBAS, en relación con el pedido de información al Poder Ejecutivo formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución N° 263/26, obrante en el orden 2, respecto del traslado de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Intervención Social, dependiente del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, y del destino del predio anteriormente ocupado por dicha dependencia.

En tal sentido, y en virtud de lo requerido mediante el pase PV-2026-38360729-GCABA-DGASJU, respecto de los puntos L a N de la resolución mencionada, cumplo en informar que esta Asesoría dio intervención a las áreas competentes de la Corporación Buenos Aires Sur S.A.U., correspondiendo a la Gerencia General brindar respuesta a los requerimientos efectuados, mediante Memo Interno G.G. N° 25/26, el cual se adjunta como archivo de trabajo a la presente.

Sin perjuicio de ello, esta Asesoría queda a disposición para ampliar la información suministrada, en caso de resultar necesario.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.01 15:04:30 -03:00

Rodrigo Mario Cozzani
Asesor
CORPORACION BUENOS AIRES SUR
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.01 15:04:30 -03:00

Corporación
Buenos Aires Sur

Memo G.G. Nº 25/26

Para: **Gerencia General - Gerente Recursos Humanos - Rodrigo Cozzani**

De: **Gerencia General - Gerente General - Matias Zappino**

Fecha: **31/08/2026**

N° Exp: **0**

Asunto: **RTA. Memo 18/26 S/EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN. S/ Resolución N° 263/26. Pedido de informe LCBA s/ predio ex oficinas DGGIS (IVC) Pascual Pérez e/ 23 de Junio y Escalada**

Por medio de la presente, y en respuesta a la PV-2026-38360729-GCABA-DGASJU del Expediente EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN, que solicita que esta CBAS se expida respecto de los puntos L a N del pedido de información al Poder Ejecutivo formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución N° 263/26, en el marco de competencias propias, se informa:

Requerimiento: L. Informe cuál será el destino del predio previamente utilizado por la DGGIS, indicando:
a. Ubicación exacta del inmueble;
b. Organismo que quedará a cargo del mismo;
c. Si se prevé su reutilización, cesión, refuncionalización, venta o demolición;
d. Proyectos actualmente previstos para el predio;
e. Cronograma estimado de ejecución;
f. Presupuesto asignado para las intervenciones proyectadas.
Respuesta:
a. Ubicación exacta del inmueble: Pascual Pérez entre 23 de junio y Av. Escalada.
b. Organismo que quedará a cargo del mismo: CBAS SAU
c. Si se prevé su reutilización, cesión, refuncionalización, venta o demolición: Bien inmueble afectado a la Ley 5.704.
d. Proyectos actualmente previstos para el predio: Bien inmueble afectado a la Ley 5.704.
e. Cronograma estimado de ejecución: Bien inmueble afectado a la Ley 5.704.
f. Presupuesto asignado para las intervenciones proyectadas: Bien inmueble afectado a la Ley 5.704.
Requerimiento: M. Informe si el inmueble anteriormente utilizado por la DGGIS continuará afectado a funciones vinculadas a políticas sociales, de hábitat y emergencia comunitaria o si tendrá un destino distinto. En ambos casos, detalle cuál será el destino específico.
Respuesta: Bien inmueble afectado a la Ley 5.704.
Requerimiento: N. Remita copia de los expedientes administrativos, informes técnicos y actuaciones vinculadas a la desocupación, traslado y definición del nuevo destino del predio anteriormente utilizado por la DGGIS.
Respuesta: Bien inmueble afectado a la Ley 5.704.
Sin más que informar, saluda atte.

Corporación Buenos Aires Sur

FIRMA DIGITAL

INFORMACION DEL DOCUMENTO

Utilice este código para acceder al documento original firmado digitalmente, alojado en el repositorio oficial de la Corporación Buenos Aires Sur

INFORMACION DE LAS FIRMAS

Documento firmado digitalmente por: Firma Memo - Zappino Matias

Zappino Matias

Digitally signed by
Signee: CBAS CA
Sign date: 31/08/2026 02:44:17
Expiration date: 12/31/2039 11:59:59 PM

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-39822206-GCABA-CBAS

Buenos Aires, Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: Memo G.G. Nº 25/26. CBAS SAU.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.03 11:37:37 -03:00

Veronica Bustos
Asesor administrativo
CORPORACION BUENOS AIRES SUR
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.03 11:37:38 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-40250029-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30641447- -GCABA-DGCCN. LCBA Resolución N° 263/26. s/ el traslado de dependencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS – ex UGIS).

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tratan las presentes actuaciones respecto del pedido de informe al Poder Ejecutivo, formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución N° 263/2026, obrante en orden 2 y mediante la cual se requieren distintos aspectos relacionados con el traslado de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS - ex UGIS), dependiente del IVC y del predio anteriormente ocupado por dicha repartición.

En tal sentido, habiendo dado intervención a la Corporación Buenos Aires Sur en relación a los puntos L a N y en el marco de su competencia, han brindado respuesta mediante el Memo Interno G. G. N° 25/26 de la Gerencia General, que obra en orden 35 como IF-2026-39822206-GCABA-CBAS.

Atento ello, se remiten los actuados para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

LF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.07 11:23:06 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.07 11:23:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-42812683-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30641447-GCABA-DGCCN s/ Res 263/2026 - Informes relacionados con el funcionamiento y el traslado de dependencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS – ex UGIS).

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 263/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD (MDHyH)

- NO-2026-37616970-GCABA-IVC
- NO-2026-36330536-GCABA-IVC
- NO-2026-39977378-GCABA-IVC
- IF-2026-41784928-GCABA-IVC

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.A.U. – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- IF-2026-39822206-GCABA-CBAS
- IF-2026-40250029-GCABA-DGASJU

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.23 12:02:54 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.23 12:02:55 -03:00